Interior

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-027554 Id: 406747
Folios: 1 Fecha: 17-09-2024 10:30:42
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Para: Subdireccion De Gestion Contractual
De: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asunto: Remisión de informes de supervisión y documentos contractuales mes de Agosto de 2024.

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor, adjunto para su archivo los siguientes informes que corresponden al mes de Agosto de 2024:

SUPERVISIÓN DE CONVENIOS				
N.º DE CONVENIO Y/ ACUERDO	CAM / CIC /SACUDETE	MUNICIPIO Y/O ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE FOLIOS
1620-2023	Infraestructura para la Convivencia	Coloso	Sucre	INFORME DE AGOSTO 2024 MINISTERIO + SOPORTES – FOLIOS (107)
2013-2021	Sacúdete	Espinal	Tolima	INFORME DE AGOSTO 2024 MINISTERIO + SOPORTES – FOLIOS (41)

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora de los convenios

Elaboró: Arq. Daniel Suarez / Apoyo a la supervision

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **NO. 1620 DE 2023**, MUNICIPIO DE **COLOSO - SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **AGOSTO DE 2024**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE."		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	BARRIO 6 DE ENERO UBICADO EN LA CARRERA 8ª NO. 10-46 LOTE # 1.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.383.023.552
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0.00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		**$ 2.383.023.552**
FECHA SUSCRIPCIÓN	28-JUNIO-2023		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	18-JUNIO-2024	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	18-OCTUBRE-2024
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ING. JENNY PAOLA LAVAO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ANDRES FELIPE GIRALDO	28/06/2023	05/05/2024
	EDGAR RICARDO GONZALEZ	06/05/2024	09/05/2024
	JENNY PAOLA LAVAO	10/05/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Arq. DANIEL SUAREZ	28/06/2023	31/12/2023
	Arq. DANIEL SUAREZ	11/01/2024	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	53723	27/06/2023	
	13824	16/01/2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	75723	28/06/2023	
	5824	16/01/2024	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 540 47 994000026544	14/07/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	19-JULIO-2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRORROGA		**FECHA:** 18/06/2023
	SEGUNDA PRÓRROGA		**FECHA:** DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		**FECHA:** DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		**FECHA:** DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		**FECHA:** DD/MM/AAAA
	REINICIO		**FECHA:** DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN	POLIZA INICIAL		

(Vigencia nueva del amparo)	No. 540-47-9940000026544 ANEXO:1 ASEGURADORA SOLIDARIA 1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO $476.604.710,40 DESDE 14-07-2023 HASTA 18/05/2025
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 164.561.480
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 79.434.000
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0
VALOR DE OBRA	$ 1.980.160.072,04
VALOR INTERVENTORÍA	$ 158.868.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 2.383’023.552

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.072.360.598)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.	N/A	27/07/203	$1.072.360.598
SEGUNDO DESEMBOLSO	**2.UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($436.887.651),** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.	30%	DD/MM/AAAA	$436.887.651
TERCER DESEMBOLSO	3**. UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS** certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	70%	DD/MM/AAAA	$436.887.651
CUARTO DESEMBOLSO	**4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($436.887.652)**, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al	100%	DD/MM/AAAA	$436.887.652

	Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.072.360.598,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 857.883.478,80

3. PÓLIZAS CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: POLIZA INICIAL / ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540-47-9940000026544 ANEXO: 0	1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 476.604.710,40	14/07/2023	20/02/2025

Nombre Aseguradora: PRIMERA PRORROGA / ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540-47-9940000026544 ANEXO: 1	1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 476.604.710,40	14/07/2023	18/05/2025

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de ejecución de Estudios y Diseños y Construcción de del proyecto de infraestructura para la convivencia – Tipo 1B del municipio de Coloso – Sucre.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR	
No. del contrato LP – OP – 007 – 2023 26-10-2023	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		$2.144.708.697	
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00	
	DD/MM/AAAA		$ 0,00	
Nombre contratista	CONSORCIO RECREACIONAL JA JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES		NIT: 901.766.870-7 C.C N° 19.752.494	
Fecha de Acta de inicio del contrato	03/11/2023			
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA N°1	02/07/2024		
	PRORROGA N°2	02/09/2024		
	SUSPENSIÓN N°1	DD/MM/AAAA		
	REINICIO N°1	DD/MM/AAAA		
Fecha de terminación inicial del contrato	03/07/2024	**Fecha de terminación actual del contrato**	03/10/2024	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$2.144.708.697	

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Póliza Acta de Inicio
Fecha de Expedición: 08/11/2023

No. Póliza	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
53-44-101028951	-Cumplimiento del contrato	$214.470.869,70	26/10/2023	28/10/2024
	-Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$ 857.883.478,80	26/10/2023	28/10/2024
	-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	$107.235.434,85		
	-Estabilidad y Calidad de los elementos	$214.470.869,70	26/10/2023	26/06/2027
	-Calidad del Servicio	$643.412.609,10	26/10/2023	26/12/2024

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Póliza Primera Prórroga				
Fecha de Expedición: 03/09/2024				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
53-44-101028951 Anexo 3	-Cumplimiento del contrato	$ 214.470.869,70	03/11/2023	05/01/2025
	-Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$ 857.883.478,80	03/11/2023	05/01/2025
	-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	$ 107.235.434,85	03/11/2023	04/09/2027
	-Estabilidad y Calidad de los elementos	$214.470.869,70	03/11/2023	04/10/2024
	-Calidad del Servicio	$643.412.609,10	03/11/2023	04/03/2025

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Póliza Segunda Prórroga				
Fecha de Expedición: 05/09/2024				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
53-44-101028951 Anexo 4	-Cumplimiento del contrato	$ 214.470.869,70		
	-Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$ 857.883.478,80		
	-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	$ 107.235.434,85		
	-Estabilidad y Calidad de los elementos	$214.470.869,70		
	-Calidad del Servicio	$643.412.609,10		

- ***Contrato de ejecución de la Interventoría a los Estudios y Diseños y Construcción de del proyecto de infraestructura para la convivencia – Tipo 1B del municipio de Coloso – Sucre.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato CM 004 2023 09-10-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$238.238.000
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	INTERVINCO S.A.S JORGE LUS PUCHE ORTEGA	NIT N° 90.013.868-0 C.C N° 11.001.627

Fecha de Acta de inicio del contrato	03/11/2023			
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA N°1	02/07/2024		
	PRORROGA N°2	02/09/2024		
	SUSPENSIÓN N°1	DD/MM/AAAA		
	REINICIO N°1	DD/MM/AAAA		
Fecha de terminación inicial del contrato	02/07/2024	**Fecha de terminación actual del contrato**	03/10/2024	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$238.238.000	

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Póliza Acta de Inicio				
Fecha de Expedición: 19/09/2023				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
53-44-101028315	-Cumplimiento del contrato	$ 214.470.869,70	09/10/2023	11/12/2024
	-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	$107.235.434,85	09/10/2023	09/06/2027
	-Calidad del Servicio	$643.412.609,10	09/10/2023	09/10/2028

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Póliza Primera Prórroga				
Fecha de Expedición: 03/09/2024				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
53-44-101028315 Anexo 4	-Cumplimiento del contrato	$ 23.823.800,00	03/11/2023	06/03/2025
	-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	$ 47.647.600,00	03/11/2023	04/09/2027
	-Calidad del Servicio	$ 71.471.400,00	03/11/2023	03/11/2028
	-Buena manejo del anticipo	$ 95.295.200,00	03/11/2023	06/03/2025

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A				
Póliza Segunda Prórroga				
Fecha de Expedición: 05/09/2024				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
53-44-101028315 Anexo 5	-Cumplimiento del contrato	$ 23.823.800,00	03/11/2023	06/04/2025
	-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	$ 47.647.600,00	03/11/2023	04/10/2027
	-Calidad del Servicio	$ 71.471.400,00	03/11/2023	03/11/2028
	-Buena manejo del anticipo	$ 95.295.200,00	03/11/2023	06/04/2025

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	AGOSTO - 2024	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	N/A
INFORME FINANCIERO	AGOSTO - 2024	**Corte:** 31 - AGOSTO - 2024
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$121.555.673,20	**Corte:** 31 - AGOSTO - 2024
	SI	**NO**
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría: *Según informe semanal N°24 del 26/08/2024 al 01/09/2024:*	**PORCENTAJE (%)** **Ejecutado:** 53,13% **Programado:** 65,93%
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**65,93%**
% EJECUTADO DE OBRA	**53,13%**

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE MUNICIPIO:

"(…) ***COMPONENTE 3****: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras se proyecta la ejecución de las actividades correspondientes a: Mesón en concreto con faldón Ds.=60 cm e.=8 cm f'c=3000 psi, con acabado superior y faldón en granito fundido y pulido e.=2 cm. Incluye soportes en ladrillo estructural, refuerzos de placa en malla electrosoldada 15x15, 5mm y elementos de dilataciones en bronce según diseño; Sifon180° 2"; SIFON-REJILLA de piso 2"; VALVULA MINIVENT 2" DURMAN CON CAJILLA; Construcción de cajas de inspección de 60 x 60cm, en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral, y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento; Suministro e instalación de sanitario Taza Báltica plus de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de orinal Gotta de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de lavamanos marsella de sobreponer. Incluye sifón tipo botella, acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de lavamanos porcelánico de empotrar, con orificios para grifería Aquajet. Incluye sifón tipo botella, acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Dispensador Jabon 1.2 Lt en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.; Suministro e instalación de Dispensador de Toallas en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Dispensa Papel Higiénico en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Espejo para baño de discapacitados cristal 4mm biselado, medidas 80x60cm (medidos en alzado), incluye soporte y estructura metálica cal.20 con acabado electrostático, elementos complementarios para función pivotante, empaques, anclajes, relacionados y complementarios. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de espejo Cristal biselado 4mm, medidas 80x60cm. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Grifería para Lavamanos Institucional de Empotrar Push Pico Expuesto. Grifería antivandálica y de cierre automático temporizado. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Barra de Seguridad Sanitaria Tipo H en acero inoxidable para personas en condición de discapacidad. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Lava trapero en concreto y acabado en cerámica, 50cmx70cmx30cm, incluye rejilla de desague; Suministro e instalación de puerta en aluminio negro mate 0,90 x 2,10 m. Incluye marcos, bisagras, manijas de alto tráfico en ambos costados y cerradura de alto tráfico con llave multipunto; Suministro e instalación de ventana 0,60 x 1,95 m, con perfileria en aluminio negro mate y vidrio laminado 6 mm (3+3). Incluye pisavidrios, alfajía, pernos, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de ventana-rejilla con marcos y persianas en perfileria en aluminio negro mate. Incluye alfajía, angeo plástico de alta densidad con marco de sobreponer, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de División en acero inoxidable 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado. Incluye anclajes y montaje. Aplica para sistema de piso o sistema cantiléver; Suministro e instalación de Puerta para batería sanitaria en acero inoxidable 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, con estructura interna en perfil tubular cuadrado. Incluye accesorios, bisagras y montaje. Aplica para sistema de piso o sistema cantiléver.*

COMPONENTE 4: *Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.*

COMPONENTES 5: *Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.*

***COMPONENTES**: Para el seguimiento del componente 6, en la semana 25, no se tiene previsto realizar ninguna actividad.*

***COMPONENTES**: Para el componente 7 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, no demuestran ejecución de ninguna actividad.*

***COMPONENTE 8**: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 se proyectaron las actividades que corresponden a: Construcción de cajas de inspección de 80cm x 80cm, en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral, y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios apara su correcta construcción y funcionamiento; Construcción Sumidero tipo A (Norma EPM); Cárcamo en concreto sección 45x30 cm e.=15 cm (medidas exteriores) f'c=3000 psi, acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Construcción carcamo de 45 cm. COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 20 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Poste métalico certificado de 4 mts; Luminaria de emergencia; Luminaria tipo tortuga; Luminaria Panel Led RD 12W/6500 K.*

***COMPONENTE 9**: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Canalización en 1 pvc Ø 1"; Varilla Cooperwell de 5/8"*2.4 mts.*

Dentro del seguimiento al desarrollo de las actividades se evidencia la descripción detallada por cada componente del proyecto, acompañado por el registro fotográfico de cada tarea. Para el informe de la semana anterior se contaba con un avance de la nueva programación del 65,93% contra un ejecutado del 53,13%. Durante la presente semana se siguió ejecutando actividades y lograr el avance requerido, además se realizó seguimiento de las actividades mencionadas por componente (…)"

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE MINISTERIO:

- Que el 06 de agosto de 2024, la supervisión por parte del Ministerio del Interior remite mediante correo electrónico a la administración municipal de Coloso – Sucre, la solicitud de información actualizada del convenio interadministrativo 1620 de 2023. Lo anterior, con el objetivo de disponer de los informes de supervisión técnicos, jurídicos, financieros y administrativos de los contratos derivados de la obra de infraestructura para la convivencia del municipio de Coloso – Sucre.

- Que el 12 de agosto de 2024,la supervisión por parte del Ministerio del interior reitera mediante correo electrónico a la supervisión del municipio de Coloso – Sucre la solicitud de la información actualizada del convenio interadministrativo 1620 de 2023, toda vez que, para la fecha de la referencia la entidad territorial continua sin remitir los informes de ejecución de los contratos derivados en marco del convenio interadministrativo 1620 de 2023 en aras de la correcta ejecución y seguimiento por parte del supervisión.

- Que el 13 de agosto de 2024, la administración municipal de Coloso – Sucre remite mediante correo electrónico a la supervisión del Ministerio del Interior la información actualizada del convenio interadministrativo 1620 de 2023 correspondiente al mes de julio de 2024. Lo anterior, como resultado de las gestiones realizadas por parte de la supervisión del Ministerio del Interior.

- Que el 13 de agosto de 2024, la supervisión del Ministerio del Ministerio del Interior reitera a la administración municipal de Coloso – Sucre la necesidad de la remisión de uno de los extractos bancarios de la cuenta del convenio, toda vez que, en meses anterior remitieron un archivo poco legible.

- Que el 13 de agosto de 2024, la administración municipal de Coloso – Sucre remite mediante correo electrónico a la supervisión del Ministerio del Interior la información pendiente por parte de la entidad territorial. Por parte de la supervisión del Ministerio se reitera la necesidad de una mayor riguridad en el diligenciamiento de los mismos.

- Durante el transcurso del mes de agosto de 2024, la supervisión del Ministerio del interior mediante llamadas telefónicas, y correo electrónico reitera a la administración municipal la necesidad del estricto cumplimiento de la *"**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA**: **26)** Suministrar oportunamente la información solicitada*

por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL MUNICIPIO. ***29)*** *Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: i. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. ii. Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. iii. Balance Financiero discriminado del proyecto. iv. Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el MINISTERIO. v. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO en virtud del presente convenio. vi. Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal. Certificaciones de RETIE y RETILAP del proyecto y demás documentos requeridos para su funcionamiento y mantenimiento.* ***32)*** *Entregar al 30% de avance físico de ejecución de la obra, copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP o exigirlo al contratista, y presentar informe mensual de las visitas de acompañamiento para la obtención de la certificación RETIE y/o RETILAP".* Lo anterior con el objetivo de realizar el correcto seguimiento y control de la obra infraestructura para la convivencia 1B del municipio de Coloso – Sucre.

- Para el mes de agosto de 2024 la administración municipal de Coloso – Sucre, presenta el informe semanal de interventoría N°24 del 26/08/2024 al 01/09/2024, en el cual, se reporta un avance del 53.13% sobre el 65,93% programado, presentando una ejecución optima y de acuerdo al cronograma de obra. Por otra parte, se encuentra realizando la ejecución de las siguientes actividades:

 - Inicio de la instalación de la paja sintética de la cubierta del área polivalente.
 - Instalación de la estructura de la cubierta del edificio complementario y de servicio del proyecto.
 - Finalización de las actividades de concreto del urbanismo del proyecto y las vigas áreas del mismo.
 - Llegada del suministro para el urbanismo del proyecto.
 - Adquisición de los juegos infantiles IDRD de la infraestructura para la convivencia 1B.

- La supervisión del municipio de Coloso - Sucre, remite al Ministerio del interior el informe financiero y el extracto bancario de la cuenta del convenio donde se puede evidenciar la siguiente información:

 Valor desembolsado: $1.072.360.598,00
 Rendimientos financieros: $ 2.399.577,00
 Rendimientos reintegrados: $ 00,0
 Rendimientos en la cuenta del convenio: $ 2.399.577,00
 Saldo actual: $121.555.673,20

- Para el mes de julio de 2024, se lleva a cabo el trámite administrativo correspondiente al segundo desembolso del convenio según lo estipulado en la *"**CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS**: **EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos al MUNICIPIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:* ***2.UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *equivalente a la suma de* ***CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($436.887.651),*** *contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor".*

 Aun así, para el mes de agosto de 2024 no se ha visto reflejado el segundo desembolso del convenio interadministrativo 1620 de 2023, se solicita respetuosamente por parte de la supervisión del Ministerio del interior al municipio y los contratistas no disminuir el ritmo de ejecución de la obra por la situación previamente descrita.

- Para el mes de agosto de 2024 la administración municipal de Coloso – Sucre remite a la supervisión del Ministerio del Interior el informe mensual de supervisión, el informe mensual financiero, el extracto bancario de la cuenta y los informes semanales de interventoría.

- La supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita a la administración municipal de Coloso – Sucre mejorar en los tiempos de envió de la información, además de diligenciar con mayor rigurosidad la información presentada en los anexos del informe de supervisión del convenio interadministrativo 1620 de 2023.

- Vale la pena mencionar que, para el mes de agosto de 2024 nuevamente no se autoriza el desplazamiento a los municipios para realizar visitas de seguimiento, verificación del porcentaje de ejecución de obra y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el nexo de condiciones del convenio interadministrativo 1620 de 2023 correspondiente a la infraestructura para la convivencia del Municipio de Coloso – Sucre. .

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

01/08/2023	18/04/2024	29/05/2024	19/06/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisor del Convenio 1620-23 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	**ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión

Libertad y Orden	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON** **ANEXO 3**	

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO **No. 1620 de 2023**, COLOSO – SUCRE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **AGOSTO DE 2024**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Barrio 6 de enero ubicado en la carrera 8ª No. 10-46 lote # 1.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE COLOSO – SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.383.023.552
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	ADICION MIN-FONSECON		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.383.023.552
FECHA SUSCRIPCIÓN	28/06/2023		
ACTA DE INICIO	03/11/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO	18/06/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO	18/06/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL *CONTRATO*	18/10/2024		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	AYDA PAOLA URZOLA	19/07/2023	02/01/2024
	SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ	03/01/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°	FECHA: DD/MM/AAAA	
	N°	FECHA: DD/MM/AAAA	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)			
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	N°	FECHA: DD/MM/AAAA	
	N°	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 540-47-994000026544	FECHA: 19/07/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCION DEL CONVENIO/ CONTRATO	19/07/2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
			FECHA: DD/MM/AAAA
			FECHA: DD/MM/AAAA

Libertad y Orden	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON** **ANEXO 3**	

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN	POLIZA INICIAL 540-47-994000026544	

(Vigencia nueva del amparo)	ANEXO 0 ASEGURADORA SOLIDARIA 1.CUMPLIMIENTO $476,604,710.40 DESDE 14/07/2023 HASTA 20/02/2025
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 199.641.480,00
VALOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 96.974.000
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	$ 2.418.653.183
VALOR AJUSTADO	$ 1.980.147.317
VALOR INTERVENTORÍA	$ 193.948.000

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.072.360.598)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.	N/A	27/07/2023	$1.072.360.598
SEGUNDO DESEMBOLSO	**2.UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($436.887.651),** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.	30%	DD/MM/AAAA	$436.887.651
TERCER DESEMBOLSO	3**. UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($436.887.651)**, contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	70%	DD/MM/AAAA	$436.887.651

ULTIMO DESEMBOLSO	**4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($436.887.652)**, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$436.887.652
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.072.360.598
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA CONVENIO

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540-47-994000026544	Cumplimiento del contrato	$476,604,710.40	14/07/2023	18/05/2025

CONTRATO

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
53-44-101028951	Cumplimiento del contrato	$214.470.869,70	03/11/2023	05/02/2025
53-44-101028951	Prestaciones sociales	$107.235.434,85	03/11/2023	04/10/2025
53-44-101028951	Estabilidad y calidad de obra	$214.470.869.70	5 años	

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de ejecución de Estudios y Diseños y Construcción de del proyecto de infraestructura para la convivencia – Tipo 1B del municipio de Coloso – Sucre.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato LP – OP – 007 – 2023	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$2.144.708.697
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO RECREACIONAL JA	
Fecha de Acta de inicio del contrato	18/03/2024	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN N°1 DD/MM/AAAA PRORROGA N°2 02/09/2024 PRORROGA N°1 02/07/2024	
Fecha de terminación inicial del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha de terminacion actual del contrato**
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$ 0,00 $2.144.708.697

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO				
Póliza Acta de Inicio				
Fecha de Expedición: 08/11/2023				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
	-Cumplimiento	$ 214.470.869,70	26/10/2023	28/10/2024
	Prestaciones sociales	$ 107.235.434,85	26/10/2023	26/06/2027
	-Estabilidad y Calidad de los elementos	$ 214.470.869,170	SE AMPARA 5 AÑOS	SE AMAPARA 5 AÑOS

- ***Contrato de ejecución de la Interventoría a los Estudios y Diseños y Construcción de del proyecto de infraestructura para la convivencia – Tipo 1B del municipio de Coloso – Sucre.***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato CM – 004 – 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		$238.238.000
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	INTERVINCO S.A.S		
Fecha de Acta de inicio del contrato			
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN N°1	DD/MM/AAAA	
	PRORROGA N°1	02/07/2024	
	PRORROGA N°2	02/09/2024	
Fecha de terminación inicial del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha de terminación actual del contrato**	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$238.238.000

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO				
Póliza Acta de Inicio				
Fecha de Expedición: 09/04/2024				
No. Póliza	**Amparos**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
	-Cumplimiento	$ 23.823.800	03/11/2023	05/01/2025
	Prestaciones sociales	$ 47.647.600	03/11/2023	04/07/2027
	-Estabilidad y Calidad de los elementos	$ 71.471.400	03/11/2023	03/11/2028

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: FEBRERO 2024	**SI**	**N**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**X**	
INFORME FINANCIERO	**X**	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$	**Corte** 30/08/2024

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	**X**	
OTROS	**X**	

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
Según informe mensual de supervisión por parte de la administración municipal.	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	65.93%
% EJECUTADO DE OBRA	54.13%

PERIODO: AGOSTO DE 2024
VIGENCIA: Hasta el 31/08/2024
JUSTIFICACION DEL AVANCE MUNICIPIO

A corte de 31 de marzo el municipio de Colosó suscribió los contratos de obra e interventoría, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO DE OBRA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN
PÚBLICA NATURALEZA DEL CONTRATO	OBRA
PÚBLICA	
NO. DEL CONTRATO	LP – OP – 007 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	26-10-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COLOSÓ –
SUCRE NIT ENTIDAD CONTRATANTE	892.280.053-7
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREACIONAL
JA NIT /CC CONTRATISTA OBJETO	NIT: 901766870-7 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL
VALOR CONTRATO	DEPARTAMENTO DE SUCRE. DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS
CDP	MCTE ($2.144.708.697). CDP N° 231741 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
FORMA DE PAGO	**1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, EQUIVALENTE AL **40%** EN CALIDAD DE ANTICIPO CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. B. APROBACIÓN DE PÓLIZA. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, DEL **20%** CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE DEL 30% DE EJECUCION DE LA OBRA DEL **30%** DE EJECUCION DE LA OBRA B. EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORIA CON RESGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE C, LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA

FORMATO
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON
ANEXO 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
NATURALEZA DEL CONTRATO	INTERVENTORIA
NO. DEL CONTRATO	CM – 004 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	09-10-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	892.280.053-7
CONTRATISTA	INTERVINCO S.A.S
NIT /CC CONTRATISTA	NIT N° 90.013.868-0
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($238.238.000) IVA INCLUIDO.
CDP	CDP N° 231740 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El avance fisico del Proyecto está en un 54.13% , un avance de un 1%% aproximadamente con respecto al ultimo informe

Dentro de las actividades ejecutadas Podemos describe lo siguiente:

COMPONENTE 2: Área Polivalente Multipropósito, de acuerdo con el seguimiento de las actividades programas en el cronograma de actividades se supervisa el desarrollo de las actividades y su avance. Para la semana 25 correspondiente se realizó la ejecución y en algunos la proyección de las siguientes actividades: Palma sintética e=7 mm de 1.0 x 0.6 m. Incluye elementos de fijación.

COMPONENTE **3: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras se proyecta la ejecución de las actividades correspondientes a: Mesón en concreto con faldón Ds.=60 cm e.=8 cm f'c=3000 psi, con acabado superior y faldón en granito fundido y pulido e.=2 cm. Incluye soportes en ladrillo estructural, refuerzos de placa en malla electrosoldada 15x15, 5mm y elementos de dilataciones en bronce según diseño; Sifon180° 2"; SIFON-REJILLA de piso 2"; VALVULA MINIVENT 2" DURMAN CON CAJILLA; Construcción de cajas de inspección de 60 x 60cm, en concreto de 21Mpa. con impermeabiIizante integral,y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios apara su correcta construcción y funcionamiento; Suministro e instalación de sanitario Taza Báltica plus de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de orinal Gotta de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de lavamanos marsella de sobreponer. Incluye sifón tipo botella, acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de lavamanos porcelánico de empotrar, con orificios para grifería Aquajet. Incluye sifón tipo botella, acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Dispensador Jabon 1.2 Lt en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.; Suministro e instalación de Dispensador de Toallas en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Dispensa Papel Higienico en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Espejo para baño de discapacitados cristal 4mm biselado, medidas 80x60cm (medidos en alzado), incluye soporte y estructura metálica cal.20 con acabado electrostático, elementos complementarios para función pivotante, empaques, anclajes, relacionados y complementarios. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de espejo Cristal biselado 4mm, medidas 80x60cm. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Grifería para Lavamanos Institucional de Empotrar Push Pico Expuesto. Grifería antivandálica y de cierre automático temporizado. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Barra de Seguridad Sanitaria Tipo H en acero inoxidable para personas en condición de discapacidad. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Lavatrapero en concreto y acabado en ceramica, 50cmx70cmx30cm, incluye rejilla de desague; Suministro e instalación de puerta en aluminio negro mate 0,90 x 2,10 m. Incluye marcos, bisagras, manijas de alto tráfico en ambos costados**

y cerradura de alto tráfico con llave multipunto; Suministro e instalación de ventana 0,60 x 1,95 m, con perfileria en aluminio negro mate y vidrio laminado 6 mm (3+3). Incluye pisavidrios, alfajía, pernos, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de ventana-rejilla con marcos y persianas en perfileria en aluminio negro mate. Incluye alfajía, angeo plástico de alta densidad con marco de sobreponer, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de División en acero inoxidable 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado. Incluye anclajes y montaje. Aplica para sistema de piso o sistema cantiléver; Suministro e instalación de Puerta para batería sanitaria en acero inoxidable 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, con estructura interna en perfil tubular cuadrado. Incluye accesorios, bisagras y montaje. Aplica para sistema de piso o sistema cantiléver.

COMPONENTE 4: Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES 5: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES: Para el seguimiento del componente 6, en la semana 25, no se tiene previsto realizar ninguna actividad.
COMPONENTES: Para el componente 7 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, no demuestran ejecución de ninguna actividad.
COMPONENTE 8: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 se proyectaron las actividades que corresponden a: Construcción de cajas de inspección de 80cm x 80cm, en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral, y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios apara su correcta construcción y funcionamiento; Construcción Sumidero tipo A (Norma EPM); Cárcamo en concreto sección 45x30 cm e.=15 cm (medidas exteriores) f'c=3000 psi, acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Construcción carcamo de 45 cm. COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 20 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Poste métalico certificado de 4 mts; Luminaria de emergencia; Luminaria tipo tortuga; Luminaria Panel Led RD 12W/6500 K.
COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Canalización en 1 pvc Ø 1"; Varilla Cooperwell de 5/8"*2.4 mts.

Dentro del seguimiento al desarrollo de las actividades se evidencia la descripción detallada por cada componente del proyecto, acompañado por el registro fotográfico de cada tarea. Para el informe de la semana anterior se contaba con un avance de la nueva programación del 65,93% contra un ejecutado del 53,13%. Durante la presente semana se siguió ejecutando actividades y lograr el avance requerido, ademas se realizó seguimiento de las actividades mencionadas por componente.

Una vez revisada por parte de la supervisión del ministerio se dará suscripción del acta y autorización de la etapa de obras.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

19/06/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 **SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA** **Supervisor Convenio No 1620 de 2023** Municipio de Coloso – Sucre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONVENIO 1620 DE 2023

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2024
MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE

PROYECTO (S): "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE".

CUENTA (AHORROS) No.: 592819049 DEL BANCO: "BANCO DE BOGOTA"

VALOR CONVENIO **$ 2.383.023.552,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.383.023.552,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO

FECHA DE GIRO

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:

GIRO 1	$	1.072.360.598,00
GIRO 2	$	-
GIRO 3	$	-
GIRO 4	$	-
TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR		**$ 1.072.360.598,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 592819049 A LA FECHA (1) **$ 1.072.360.598,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
LP-OP-007-2023	CONSORCIO RECREACIONAL JA	$ 2.114.708.697,00	$ 0,00	$ 2.114.708.697,00
CM-004-2023	INTERVINCO S.A.S	$ 238.238.000,00	$ 0,00	$ 238.238.000,00
TOTAL CONTRATADO				**$ 2.352.946.697,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
LP-OP-007-2023	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO, DEPARTAMENTO DE SUCRE	51	104	28/02/2024	$ 857.883.478,80	$ 0,00	$ 814.989.304,80
CM-004-2023	ANTICIPO DEL 40% AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO, DEPARTAMENTO DE SUCRE	508	341	16/04/2024	$95.295.200,00	$ 0,00	$ 95.295.200,00
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 953.178.678,80**	**$ 0,00**	**$ 910.284.504,80**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/07/2023	$ 35.698,00
31/08/2023	$ 267.742,00
30/09/2023	$ 267.808,00
31/10/2023	$ 318.928,00
30/11/2023	$ 308.730,00
31/12/2023	$ 319.114,00
31/01/2024	$ 319.207,00
29/02/2024	$ 298.729,00
31/03/2024	$ 97.717,00
30/04/2024	$ 43.545,00
31/05/2024	$ 34.906,00
28/06/2024	$ 33.780,00
31/07/2024	$ 27.850,00
31/08/2024	$ 25.823,00
TOTAL (3)	**$ 2.399.577,00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	**$ 0,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 1.072.360.598,00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 953.178.678,80**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 2.399.577,00

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 2.399.577,00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 121.581.496,20**

SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR X DEVOLVER $ 0,00

OBSERVACIONES

Kelis Johana R.M

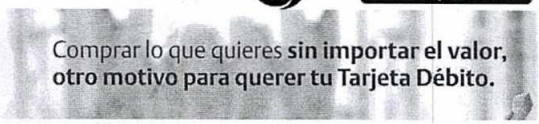
KELIS JOHANA RUIZ MARTINEZ
Tesorera Municipal / Sec. Hacienda

Banco de Bogotá

Fogafin — Seguridad para tu ahorro | Superintendencia Delegada para el Seguro de Depósitos — www.sdfi.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2024083108CD3175624042





43922 5-10

EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESCTRUCTU
CL 13A 4A 66
PALACIO MUNICIPAL
RICAURTE (COLOSO) ,SUCRE
Entrega: UR Oficina: 1838
43922

FECHA EXTRACTO **Agosto - Agosto 2024**
Desde: Agosto 01 Hasta: Agosto 31
Cuenta Número: 592819049
Tipo de Cuenta: Superdia Especial 365
Cod. Origen: 1838
ZZ-INDIVIDUAL

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**121,527,823.20**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	27,850.00
Saldo Final:	**121,555,673.20**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/07	0678	Interes remuneracion especial	Sincelejo	GCIA OFICIAL 183	000000	27,850.00	121,555,673.20
		--------FIN MOVIMIENTOS--------					

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		11/08/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00
Plazo Inicial:	18/03/2024
Plazo Actualizado:	seis (06) meses
Fecha de Iniciación:	18/03/2024
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024

Objeto

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023

Semana Número: 21 Del: 5/08/2024 Al: 11/08/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 146 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

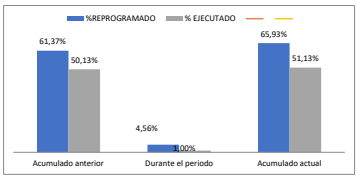
AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	4,56%	65,93%
Valor de la Obra	$ 90.294.717,66	$ 1.305.511.126,10

	OBRA EJECUTADA SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	1,00%	51,13%
Valor de la Obra	$ 19.801.473,17	$ 1.012.536.249,52

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	61,37%	50,13%	
Durante el periodo	4,56%	1,00%	-14,80%
Acumulado actual	65,93%	51,13%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO

ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA





ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA



URBANISMO

ANDENES; RAMPA EN CONCRETO





URBANISMO

RAMPA EN CONCRETO

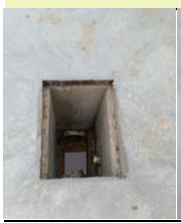




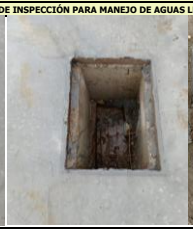


URBANISMO

SUMIDEROS Y CAJAS DE INSPECCIÓN PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS











MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		11/08/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL 1A	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 21 Del: 5/08/2024 Al: 11/08/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 146 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

URBANISMO

PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO BIOSALUDABLE



URBANISMO

PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO BIOSALUDABLE



INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUNTOS ELECTRICOS PARA POSTES METÁLICOS



SALIDA PARA TOMACORRIENTES



REGISTRO DE 40*40 CM



OTRAS ZONAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	24	24	24	24	24	21	21	24	22	23	21	24	23	24	24	24	21	22	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24		700
Lluvias moderadas									2	1			1																			4
Lluvias intensas						3	3				3																					9
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:

Se han presentado retrasos significativos debido a precipitaciones extraordinariamente altas. Según los datos proporcionados en el estado general del tiempo, y soportados con el Boletín Climatológico, el volumen de precipitaciones durante las últimas semanas representan un porcentaje por encima de lo normal o muy por encima de lo normal, manejando un intervalo entre 120% - 160% o incluso >160%. Adjunto a esta nota, se encuentran los reportes meteorológicos detallados, así como evidencias de actividades afectadas por las lluvias.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO TUVO ACTA DE INICIO CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2024, EN DÓNDE SE HAN PRESENTADO CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, EN EL PRESENTE MES LAS CONDICIONES DE LLUVIAS HAN SIDO MODERADAS E INTENSAS, COMO SE DETALLA EN LA TABLA ANTERIOR.

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		11/08/2024

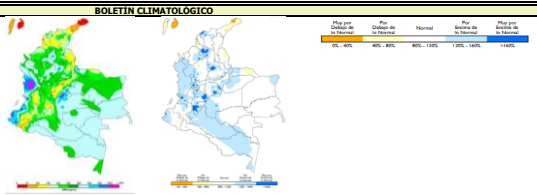
CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 21 Del: 5/08/2024 Al: 11/08/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 146 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

BOLETÍN CLIMATOLÓGICO



FOTOS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS



DESCRIPCION OBRAS EJECUTADAS



COMPONENTE 2: Área Polivalente Multipropósito, de acuerdo al seguimiento de las actividades programas en el cronograma de actividades se supervisa el desarrollo de las actividades y su avance. Para la semana 22 correspondiente se realizó la ejecución y en algunos la proyección de las siguientes actividades: Cárcamo en concreto sección 45x30 cm e.=15 cm (medidas exteriores) f'c=3000 psi, acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye la rejilla metálica según diseño; Pañete liso impermeabilizado integralmente 1:3 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones; Pintura 100% acrílica para exteriores, diluible con agua, de acabado mate. Alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos . Excelente cubrimiento y óptima adherencia, acabado terso, hidro-repelente, con alta retención del color y lavabilidad. Aplicado en tres capas sobre muros, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie; Estructura metálica para Cubierta paja sintética. Incluye suministro, fabricación, sistema de anclaje a vigas de coronación, montaje, soldadura, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas y acabado en Esmalte sintético alquídico a base de aceite, tres (3) capas aplicadas con pistola, con preparación de superficie y diluyente.

COMPONENTE 3: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras se proyecta la ejecución de las actividades correspondientes a: Piso en baldosa de grano de mármol vibroprensado 30x30 cm, grano #1. Incluye mortero 1:3, boquilla blanca, destronque (#36), 3 pulidas (#60,120,220) y brillo al plomo; Pintura Vinilo acrílica plástica lavable Tipo 1, aplicado en tres capas sobre muros ,techo, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie; Enchape de muro en cerámica de 30.1 x 75.3 cm plano blanco. Incluye Incluye win esquinero en aluminio, emboquille, aparejado según diseño. Pegado con mezcla ICubierta en lamina termoacustica PVC e=2mm. Incluye accesorios de anclaje, sellante en juntas según especificaciones del fabricante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento..ista de fabrica; Cielo raso en PVC acabado tipo amaderado e=10mm. Incluye elementos de fijación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento; SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA CaudalTOTAL: 1.79 LPS-28.37 GPM Presión: 20.00 mca-28.6 PSI Potencia: 1.00HP Bomba centrifuga con variador de velocidad INCLUYE: Válvulas, manómetros y accesorios en general; Tanque hidroneumatico alta presion 150 litros. Vertical, membrana; Suministro, transporte e instalación de medidor electromagnetico de 16mm (1/2") incluye caja de andén, tee partida o collar de derivación según como se requiera, válvula de incorporación, codos o medios codos de cobre, llave de corte universal, universal, machos cobre, filtro,válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación. Todos los accesorios serán en 1/2"; SISTEMA RESPALDO CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA CaudalTOTAL: 1.79 LPS-28.37 GPM Presión: 20.00 mca-28.6 PSI Potencia: 1.00HP Bomba centrifuga con variador de velocidad INCLUYE: Válvulas, manómetros y accesorios en general.

COMPONENTE 4: Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES 5: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 se proyectan las siguientes actividades: Suministro e instalación de Gimnasio Timones. Mejora el desarrollo muscular de los miembros superiores. Med. L 0,85 x A 0,40 x H 1,88 m. Incluye todo lo necesaro para su correcto funcionamiento (Excavación para dado de anclaje, concreto pobre de limpieza e.= 5 cm f'c=2000 psi, incluye dados en concreto f'c=3000 psi para anclaje de equipos de gimnasio biosaludable, sistema de platinas de fijación y acero de 60.000 psi para dados, corte, figurado y fijación.); Suministro e instalación de Gimnasio Columpio. Desarrollo, fortalecimiento y movilidad de las pierna. Med. L 2,0 x A 0,62 x H 1,65 m. Incluye todo lo necesaro para su correcto funcionamiento (Excavación para dado de anclaje, concreto pobre de limpieza e.= 5 cm f'c=2000 psi, incluye dados en concreto f'c=3000 psi para anclaje de equipos de gimnasio biosaludable, sistema de platinas de fijación y acero de 60.000 psi para dados, corte, figurado y fijación.).

COMPONENTES: Para el seguimiento del componente 6, en la semana 22, es necesario proyectar lo siguiente: Recubrimiento tru-flex antideslizante sintético 100% acrílico para espacios deportivos y recreativos. Sistema de 3 capas una base de cuarzo y dos capaz de tru-flex de color; Demarcación de pista de trote en pintura 100% acrílica antideslizante, e=0.10 m.

COMPONENTES: Para el componente 7 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, no demuestran ejecución de ninguna actividad.

COMPONENTE 8: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 se proyectaron las actividades que corresponden a: Suministro e instalación de banca con espaldar prefabricada en concreto Tipo M-30. Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.; Suministro e instalación de banca sin espaldar prefabricada en concreto Tipo M-31. Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento; Suministro e instalación de Cicloparqueadero Tipo 1 M-100 IDRD. Elaborado en tubería redonda estructural de 1 1/2" con capacidad para 3 bicicletas, acabado en pintura en polvo secoTGIC horneable con aplicación electrostatica; Señal Salida Emerg sin Iluminación (SUM + INST); Señal Informativa 1 Cara (SUM + INST); Señal Prohibido Fumar (SUM + INST); Señal conmemorativa de entrega (SUM + INST); Tuberia pvc-sanitaria, con un diámetro de 8" enterrada; Tuberia pvc-sanitaria, con un diámetro de 10" enterrada; Yee sanitaria 2".

COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Luminaria Led Hermetica 36W/6500 K; Luminaria High Bay Led 100W/6000 K; Alimentador cable libre de halogenos 5Nº12 por tuberia pvc de 3/4" para circuitos de iluminación tomas..

Dentro del seguimiento al desarrollo de las actividades se evidencia la descripción detallada por cada componente del proyecto, acompañado por el registro fotográfico de cada tarea. Para el informe de la semana anterior se contaba con un avance de la nueva programación del 61,37% contra un ejecutado del 50,13%. Durante la presente semana se siguió ejecutando actividades y lograr el avance requerido, ademas se realizó seguimiento de las actividades mencionadas por componente.

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR	FIRMAS	
	INTERVENTOR Nombre **JORGE LUIS PUCHE ORTEGA** CC 1	001627
	SUPERVISOR MUNICIPAL Nombre **SHIRLEY E. QUIÑONEZ PATERNINA** CC	

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		25/08/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista: CONSORCIO RECREACIONAL JA

Objeto

Contrato No. LP -OP- 007- 2023

Valor Inicial: $ 2.144.708.697,00

Valor Actualizado: $ 1.980.147.317,00

Plazo Inicial: 18/03/2024

Plazo Actualizado: seis (06) meses

Fecha de Iniciación: 18/03/2024

Fecha de Vencimiento: 18/06/2024

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023

Semana Número: 23 Del: 19/08/2024 Al: 25/08/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 160 días

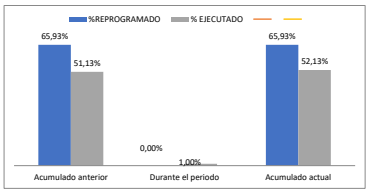
Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA SEMANAL	ACUMULADO	OBRA EJECUTADA SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%) / Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	65,93%	1,00%	52,13%
Valor de la Obra	$ -	$ 1.305.511.126,10	$ 19.801.473,17	$ 1.032.337.722,69

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	65,93%	51,13%	-13,80%
Durante el periodo	0,00%	1,00%	
Acumulado actual	65,93%	52,13%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO

ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA





ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA







URBANISMO

ANDENES; RAMPA EN CONCRETO





ANDENES; RAMPA EN CONCRETO





MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		25/08/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista: CONSORCIO RECREACIONAL JA

Objeto

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023

Contrato No.	LP -OP- 007- 2023
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00
Plazo Inicial:	18/03/2024
Plazo Actualizado:	seis (06) meses
Fecha de Iniciación:	18/03/2024
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024

Semana Número: 23 Del: 19/08/2024 Al: 25/08/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 160 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

ANDENES; RAMPA EN CONCRETO




URBANISMO

ANDENES; RAMPA EN CONCRETO




URBANISMO

LOSETA PODOTACTIL EN CONCRETO PREFABRICADO - DIRECCIONAL Y DE ALERTA





LOSETA PODOTACTIL EN CONCRETO PREFABRICADO - DIRECCIONAL Y DE ALERTA





Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																													Total		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Seco	24	24	24	24	24	21	21	24	22	23	21	24	23	24	24	24	21	22	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24		700
Lluvias moderadas									2	1			1																			4
Lluvias intensas						3	3				3																					9
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

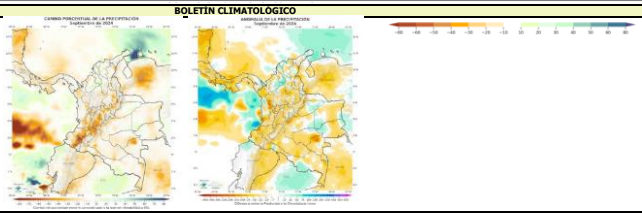
NOTA:

Se han presentado retrasos significativos debido a precipitaciones extraordinariamente altas. Según los datos proporcionados en el estado general del tiempo, y soportados con el Boletín Climatológico, el volumen de precipitaciones durante las últimas semanas representan un porcentaje por encima de lo normal o muy por encima de lo normal, manejando un intervalo entre 120% - 160% o incluso >160%. Adjunto a esta nota, se encuentran los reportes meteorológicos detallados, así como evidencias de actividades afectadas por las lluvias.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO TUVO ACTA DE INICIO CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2024, EN DÓNDE SE HAN PRESENTADO CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, EN EL PRESENTE MES LAS CONDICIONES DE LLUVIAS HAN SIDO MODERADAS E INTENSAS, COMO SE DETALLA EN LA TABLA ANTERIOR.

BOLETÍN CLIMATOLÓGICO



FOTOS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		25/08/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto	
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023		
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00		"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00		
Plazo Inicial:	18/03/2024		
Plazo Actualizado:	seis (06) meses		
Fecha de Iniciación:	18/03/2024		
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024		

Semana Número: 23 Del: 19/08/2024 Al: 25/08/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 160 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA





DESCRIPCION OBRAS EJECUTADAS



COMPONENTE 2: Área Polivalente Multipropósito, de acuerdo al seguimiento de las actividades programas en el cronograma de actividades se supervisa el desarrollo de las actividades y su avance. Para la semana 23 correspondiente se realizó la ejecución y en algunos la proyección de las siguientes actividades: Pintura 100% acrílica para exteriores, diluible con agua, de acabado mate. Alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos . Excelente cubrimiento y óptima adherencia, acabado terso, hidro-repelente, con alta retención del color y lavabilidad. Aplicado en tres capas sobre muros, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie; Estructura metálica para Cubierta paja sintética. Incluye suministro, fabricación, sistema de anclaje a vigas de coronación, montaje, soldadura, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas y acabado en Esmalte sintético alquídico a base de aceite, tres (3) capas aplicadas con pistola, con preparación de superficie y diluyente; Palma sintética e=7 mm de 1.0 x 0.6 m. Incluye elementos de fijación.

COMPONENTE 3: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras se proyecta la ejecución de las actividades correspondientes a: Guardaescoba en baldosa grano de mármol vibroprensado L.=30 cm, grano 1 h.=6 cm. Incluye mortero de pega; Enchape de muro en cerámica de 30.1 x 75.3 cm plano blanco. Incluye Incluye win esquinero en aluminio, embouille, aparejado según diseño. Pegado con mezcla lista de fabrica; Mesón en concreto con faldón Ds.=60 cm e.=8 cm f'c=3000 psi, con acabado superior y faldón en granito fundido y pulido e.=2 cm. Incluye soportes en ladrillo estructural, refuerzos de placa en malla electrosoldada 15x15, 5mm y elementos de dilataciones en bronce según diseño; Cielo raso en PVC acabado tipo amaderado e=10mm. Incluye elementos de fijación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento; Suministro e instalación de sanitario Taza Báltica plus de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;

COMPONENTE 4: Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 23 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES 5: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 23 no se proyectan actividades.

COMPONENTES: Para el seguimiento del componente 6, en la semana 23, no se proyectan actividades.

COMPONENTES: Para el componente 7 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, corresponde la ejecución de las siguientes actividades: Suministro e instalación de bebedero de agua con pedestal en concreto a la vista, poceta en acero inoxidable y frigeria con sistema push Tipo PM103. Med 0,97 X 0,35 X 0,35 m. Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento; Suministro e instalación de Columpio Múltiple 9 usuarios tipo IDRD CIO 106849. Incluye elementos de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento; Suministro e instalación de Balsa 4 muelles tipo IDRD CIO 101020. Incluye elementos de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

COMPONENTE 8: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 23 se proyectaron las actividades que corresponden a: Señal Extintor (SUM + INST); Señal plano ubicacion parque (SUM + INST); Rejilla tipo cupula tragante 2"; Canoa metalica para aguas lluvia de 20*10 cm; Excavación manual en material común. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros y compactación de subrasante; Relleno manual en material seleccionado, compactado en capas altura máx 0,10m. Incluye extendido, humedecimiento, compactación mecánica (rana) y trasiegos.

COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 23 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Alimentador cable libre de halogenos 3Nº12 por tuberia emt de 3/4" para circuitos de iluminacion; Alimentador cable de cobre 2Nº10 + 1Nº10 Cu THHN para circuitos de iluminacion exterior; Cable de cobre #8 desnudo para sistema de puesta a tierra iluminación exterior; Registro de 40*40 cm.

Dentro del seguimiento al desarrollo de las actividades se evidencia la descripción detallada por cada componente del proyecto, acompañado por el registro fotográfico de cada tarea. Para el informe de la semana anterior se contaba con un avance de la nueva programación del 65,93% contra un ejecutado del 51,13%. Durante la presente semana se siguió ejecutando actividades y lograr el avance requerido, ademas se realizó seguimiento de las actividades mencionadas por componente.

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR	FIRMAS
	INTERVENTOR Nombre: **JORGE LUIS PUCHE ORTEGA** CC: 1001627
	SUPERVISOR MUNICIPAL Nombre: **SHIRLEY E. QUIÑONEZ PATERNINA** CC:

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		1/09/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista: CONSORCIO RECREACIONAL JA

Objeto

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023

Contrato No.	LP -OP- 007- 2023
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00
Plazo Inicial:	18/03/2024
Plazo Actualizado:	seis (06) meses
Fecha de Iniciación:	18/03/2024
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024

Semana Número: 24 Del: 26/08/2024 Al: 1/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 167 días

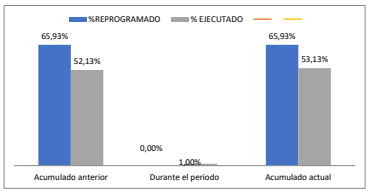
Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA SEMANAL	ACUMULADO	OBRA EJECUTADA SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%) / Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	65,93%	1,00%	53,13%
Valor de la Obra	$ -	$ 1.305.511.126,10	$ 19.801.473,17	$ 1.052.139.195,86

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	65,93%	52,13%	-12,80%
Durante el periodo	0,00%	1,00%	
Acumulado actual	65,93%	53,13%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO

ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA



EDIFICIO DE SERVICIO

ACERO PARA VIGAS AÉREAS



ACERO PARA VIGAS AÉREAS



ENCOFRADO DE VIGAS AÉREAS



EDIFICIO COMPLEMENTARIO

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		1/09/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 24 Del: 26/08/2024 Al: 1/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 167 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA



ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA



ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA



URBANISMO

RAMPA EN CONCRETO



RAMPA EN CONCRETO



URBANISMO

SUMINISTRO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MOBILIARIOS



SUMINISTRO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MOBILIARIOS

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		1/09/2024

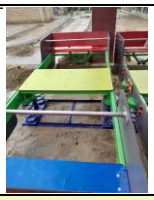
CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 24 Del: 26/08/2024 Al: 1/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 167 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA






OTRAS ZONAS

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																													Total		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Seco	24	24	24	24	24	21	21	24	22	23	21	24	23	24	24	24	21	22	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24			700
Lluvias moderadas									2	1			1																			4
Lluvias intensas						3	3				3																					9
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:

Se han presentado retrasos significativos debido a precipitaciones extraordinariamente altas. Según los datos proporcionados en el estado general del tiempo, y soportados con el Boletín Climatológico, el volumen de precipitaciones durante las últimas semanas representan un porcentaje por encima de lo normal o muy por encima de lo normal, manejando un intervalo entre 120% - 160% o incluso >160%. Adjunto a esta nota, se encuentran los reportes meteorológicos detallados, así como evidencias de actividades afectadas por las lluvias.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO TUVO ACTA DE INICIO CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2024, EN DÓNDE SE HAN PRESENTADO CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, EN EL PRESENTE MES LAS CONDICIONES DE LLUVIAS HAN SIDO MODERADAS E INTENSAS, COMO SE DETALLA EN LA TABLA ANTERIOR.

COMPONENTE 2: Área Polivalente Multipropósito, de acuerdo al seguimiento de las actividades programas en el cronograma de actividades se supervisa el desarrollo de las actividades y su avance. Para la semana 24 correspondiente se realizó la ejecución y en algunos la proyección de las siguientes actividades: Pintura 100% acrílica para exteriores, diluible con agua, de acabado mate. Alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos . Excelente cubrimiento y óptima adherencia, acabado terso, hidro-repelente, con alta retención del color y lavabilidad. Aplicado en tres capas sobre muros, filos, esquineros y dilataciones. Incluye preparación de superficie; Estructura metálica para Cubierta paja sintética. Incluye suministro, fabricación, sistema de anclaje a vigas de coronación, montaje, soldadura, anticorrosivo aplicado en dos (2) capas y acabado en Esmalte sintético alquídico a base de aceite, tres (3) capas aplicadas con pistola, con preparación de superficie y diluyente; Palma sintética e=7 mm de 1.0 x 0.6 m. Incluye elementos de fijación.

COMPONENTE 3: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras se proyecta la ejecución de las actividades correspondientes a: Guardaescoba en baldosa grano de mármol vibroprensado L.=30 cm, grano 1 h.=6 cm. Incluye mortero de pega; Enchape de muro en cerámica de 30.1 x 75.3 cm plano blanco. Incluye Incluye win esquinero en aluminio, embocquille, aparejado según diseño. Pegado con mezcla lista de fabrica; Mesón en concreto con faldón Ds.=60 cm e.=8 cm f'c=3000 psi, con acabado superior y faldón en granito fundido y pulido e.=2 cm. Incluye soportes en ladrillo estructural, refuerzos de placa en malla electrosoldada 15x15, 5mm y elementos de dilataciones en bronce según diseño; Cielo raso en PVC acabado tipo amaderado e=10mm. Incluye elementos de fijación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

COMPONENTE 4: Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 24 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES 5: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 24 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES: Para el seguimiento del componente 6, en la semana 24, no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES: Para el componente 7 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, no demuestran ejecución de ninguna actividad: Suministro e instalación de bebedero de agua con pedestal en concreto a la vista, poceta en acero inoxidable y frigeria con sistema push Tipo PM103. Med 0,97 X 0,35 X 0,35 m. Incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento; Suministro e instalación de Columpio Múltiple 9 usuarios tipo IDRD CIO 106849. Incluye elementos de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento; Suministro e instalación de Balsa 4 muelles tipo IDRD CIO 101020. Incluye elementos de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

COMPONENTE 8: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 24 se proyectaron las actividades que corresponden a: Señal Extintor (SUM + INST); Señal plano ubicacion parque (SUM + INST); Rejilla tipo cupula tragante 2"; Canoa metalica para aguas lluvia de 20*10 cm; Excavación manual en material común. Incluye cargue, retiro, disposición de escombros y compactación de subrasante; Relleno manual en material seleccionado, compactado en capas altura máx 0,10m. Incluye extendido, humedecimiento, compactación mecánica (rana) y trasiegos.

COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 24 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Alimentador cable libre de halogenos 3Nº12 por tuberia emt de 3/4" para circuitos de iluminacion; Alimentador cable de cobre 2Nº10 + 1Nº10 Cu THHN para circuitos de iluminacion exterior; Cable de cobre #8 desnudo para sistema de puesta a tierra iluminación exterior; Registro de 40*40 cm.

Dentro del seguimiento al desarrollo de las actividades se evidencia la descripción detallada por cada componente del proyecto, acompañado por el registro fotográfico de cada tarea. Para el informe de la semana anterior se contaba con un avance de la nueva programación del 65,93% contra un ejecutado del 52,13%. Durante la presente semana se siguió ejecutando actividades y lograr el avance requerido, ademas se realizó seguimiento de las actividades mencionadas por componente.

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR	FIRMAS
	INTERVENTOR Nombre **JORGE LUIS PUCHE ORTEGA** CC 1001627
	SUPERVISOR MUNICIPAL Nombre **SHIRLEY E. QUIÑONEZ PATERNINA** CC

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		8/09/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista: CONSORCIO RECREACIONAL JA

Objeto

Contrato No. LP -OP- 007- 2023

Valor Inicial: $ 2.144.708.697,00

Valor Actualizado: $ 1.980.147.317,00

Plazo Inicial: 18/03/2024

Plazo Actualizado: seis (06) meses

Fecha de Iniciación: 18/03/2024

Fecha de Vencimiento: 18/06/2024

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023

Semana Número: 25 Del: 2/09/2024 Al: 8/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 174 días

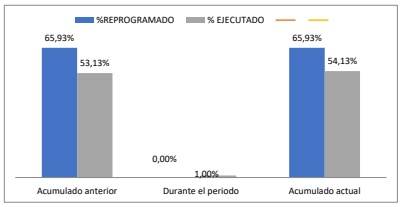
Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA SEMANAL	ACUMULADO		OBRA EJECUTADA SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,00%	65,93%	Obra Física Ejecutada (%)	1,00%	54,13%
Valor de la Obra	$ -	$ 1.305.511.126,10	Valor de la Obra	$ 19.801.473,17	$ 1.071.940.669,03

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	65,93%	53,13%	-11,80%
Durante el periodo	0,00%	1,00%	
Acumulado actual	65,93%	54,13%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO

ACERO PARA CARCAMO







ACERO PARA CARCAMO





EDIFICIO DE SERVICIO

CONCRETO PARA VIGAS AEREAS







CONCRETO PARA VIGAS AEREAS

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		8/09/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023	
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00	
Plazo Inicial:	18/03/2024	
Plazo Actualizado:	seis (06) meses	
Fecha de Iniciación:	18/03/2024	
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024	

Semana Número: 25 Del: 2/09/2024 Al: 8/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 174 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA




EDIFICIO COMPLEMENTARIO

ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA





ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA






ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA




URBANISMO

LOSETA PODOTACTIL EN CONCRETO PREFABRICADO - DIRECCIONAL Y DE ALERTA





MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		8/09/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO RECREACIONAL JA	Objeto	
Contrato No.	LP -OP- 007- 2023		
Valor Inicial:	$ 2.144.708.697,00	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023	
Valor Actualizado:	$ 1.980.147.317,00		
Plazo Inicial:	18/03/2024		
Plazo Actualizado:	seis (06) meses		
Fecha de Iniciación:	18/03/2024		
Fecha de Vencimiento:	18/06/2024		

Semana Número: 25 Del: 2/09/2024 Al: 8/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 174 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

URBANISMO

SUMINISTRO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MOBILIARIOS



INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SUMINISTRO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MOBILIARIOS



SUMINISTRO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MOBILIARIOS



SUMINISTRO DE GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MOBILIARIOS



OTRAS ZONAS

MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B	FECHA
		8/09/2024

CONTRATO DE OBRA

Contratista: CONSORCIO RECREACIONAL JA

Objeto

Contrato No. LP -OP- 007- 2023

Valor Inicial: $ 2.144.708.697,00

Valor Actualizado: $ 1.980.147.317,00

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE." CONTRATO DE OBRA Nº LP-OP-007-2023

Plazo Inicial: 18/03/2024

Plazo Actualizado: seis (06) meses

Fecha de Iniciación: 18/03/2024

Fecha de Vencimiento: 18/06/2024

Semana Número: 25 Del: 2/09/2024 Al: 8/09/2024 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 174 días

Nombre del Supervisor SHIRLEY ESTER QUIÑONEZ PATERNINA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																													Total		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Seco	24	24	24	24	24	21	21	24	22	23	21	24	23	24	24	24	21	22	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24		700
Lluvias moderadas									2	1			1																			4
Lluvias intensas						3	3				3																					9
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:

Se han presentado retrasos significativos debido a precipitaciones extraordinariamente altas. Según los datos proporcionados en el estado general del tiempo, y soportados con el Boletín Climatológico, el volumen de precipitaciones durante las últimas semanas representan un porcentaje por encima de lo normal o muy por encima de lo normal, manejando un intervalo entre 120% - 160% o incluso >160%. Adjunto a esta nota, se encuentran los reportes meteorológicos detallados, así como evidencias de actividades afectadas por las lluvias.

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO TUVO ACTA DE INICIO CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2024, EN DÓNDE SE HAN PRESENTADO CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, EN EL PRESENTE MES LAS CONDICIONES DE LLUVIAS HAN SIDO MODERADAS E INTENSAS, COMO SE DETALLA EN LA TABLA ANTERIOR.

COMPONENTE 2: Área Polivalente Multipropósito, de acuerdo al seguimiento de las actividades programas en el cronograma de actividades se supervisa el desarrollo de las actividades y su avance. Para la semana 25 correspondiente se realizó la ejecución y en algunos la proyección de las siguientes actividades: Palma sintética e=7 mm de 1.0 x 0.6 m. Incluye elementos de fijación.

COMPONENTE 3: Edificio de Servicios, durante el transcurso de la presente semana y lo plasmado en el cronograma de obras se proyecta la ejecución de las actividades correspondientes a: Mesón en concreto con faldón Ds.=60 cm e.=8 cm f'c=3000 psi, con acabado superior y faldón en granito fundido y pulido e.=2 cm. Incluye soportes en ladrillo estructural, refuerzos de placa en malla electrosoldada 15x15, 5mm y elementos de dilataciones en bronce según diseño; Sifon180° 2"; SIFON-REJILLA de piso 2"; VALVULA MINIVENT 2" DURMAN CON CAJILLA; Construcción de cajas de inspección de 60 x 60cm, en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral,y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios apara su correcta construcción y funcionamiento; Suministro e instalación de sanitario Taza Báltica plus de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de orinal Gotta de entrada superior con válvula push de empotrar. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de lavamanos marsella de sobreponer. Incluye sifón tipo botella, acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de lavamanos porcelánico de empotrar, con orificios para grifería Aquajet. Incluye sifón tipo botella, acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Dispensador Jabon 1.2 Lt en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.; Suministro e instalación de Dispensador de Toallas en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Dispensa Papel Higienico en acero inoxidable. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Espejo para baño de discapacitados cristal 4mm biselado, medidas 80x60cm (medidos en alzado), incluye soporte y estructura metálica cal.20 con acabado electrostático, elementos complementarios para función pivotante, empaques, anclajes, relacionados y complementarios. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de espejo Cristal biselado 4mm, medidas 80x60cm. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Grifería para Lavamanos Institucional de Empotrar Push Pico Expuesto. Griferia antivandálica y de cierre automático temporizado. Incluye acoples, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de Barra de Seguridad Sanitaria Tipo H en acero inoxidable para personas en condición de discapacidad. Incluye accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Lavatrapero en concreto y acabado en ceramica, 50cmx70cmx30cm, incluye rejilla de desague; Suministro e instalación de puerta en aluminio negro mate 0,90 x 2,10 m. Incluye marcos, bisagras, manijas de alto tráfico en ambos costados y cerradura de alto tráfico con llave multipunto; Suministro e instalación de ventana 0,60 x 1,95 m, con perfileria en aluminio negro mate y vidrio laminado 6 mm (3+3). Incluye pisavidrios, alfajía, pernos, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de ventana-rejilla con marcos y persianas en perfileria en aluminio negro mate. Incluye alfajia, angeo plástico de alta densidad con marco de sobreponer, accesorios de anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento; Suministro e instalación de División en acero inoxidable 304 cal.20 satinado, anclado a pared, con estructura interna en perfil tubular cuadrado. Incluye anclajes y montaje. Aplica para sistema de piso o sistema cantiléver; Suministro e instalación de Puerta para bateria sanitaria en acero inoxidable 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, con estructura interna en perfil tubular cuadrado. Incluye accesorios, bisagras y montaje. Aplica para sistema de piso o sistema cantiléver.

COMPONENTE 4: Edificio Complementario, Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 22 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES 5: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES: Para el seguimiento del componente 6, en la semana 25, no se tiene previsto realizar ninguna actividad.

COMPONENTES: Para el componente 7 y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, no demuestran ejecución de ninguna actividad.

COMPONENTE 8: Para el componente en mención y de acuerdo a la plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 se proyectaron las actividades que corresponden a: Construcción de cajas de inspección de 80cm x 80cm, en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral,y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios apara su correcta construcción y funcionamiento; Construcción Sumidero tipo A (Norma EPM); Cárcamo en concreto sección 45x30 cm e.=15 cm (medidas exteriores) f'c=3000 psi, acabado a la vista, formaleta tablero liso aglomerado e.=19mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Construcción carcamo de 45 cm.

COMPONENTE 9: Para el componente en mención y de acuerdo a lo plasmado en el cronograma de actividades, para la semana 25 se necesitan proyectar las tareas que plasmaré a continuación: Canalización en 1 pvc Ø 1"; Varilla Cooperwell de 5/8"*2.4 mts.

Dentro del seguimiento al desarrollo de las actividades se evidencia la descripción detallada por cada componente del proyecto, acompañado por el registro fotográfico de cada tarea. Para el informe de la semana anterior se contaba con un avance de la nueva programación del 65,93% contra un ejecutado del 53,13%. Durante la presente semana se siguió ejecutando actividades y lograr el avance requerido, ademas se realizó seguimiento de las actividades mencionadas por componente.

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR	FIRMAS
	INTERVENTOR Nombre JORGE LUIS PUCHE ORTEGA CC 1001627
	SUPERVISOR MUNICIPAL Nombre SHIRLEY E. QUIÑONEZ PATERNINA CC

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NATURALEZA DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA
NO. DEL CONTRATO	LP – OP – 007 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	26-10-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	892.280.053-7
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREACIONAL JA
NIT /CC CONTRATISTA	NIT: 901766870-7
OBJETO	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR CONTRATO	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.144.708.697).
CDP	CDP N° 231741 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
FORMA DE PAGO	**1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, EQUIVALENTE AL **40%** EN CALIDAD DE ANTICIPO CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. B. APROBACIÓN DE PÓLIZA. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, DEL **20%** CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE DEL **30%** DE EJECUCIÓN DE LA OBRA B. EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE, C. LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA AVALADA POR EL INTERVENTOR.**3. UN TERCER DESEMBOLSO,** EQUIVALENTE AL **25%** CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE

	DEL **70%** DE EJECUCIÓN DE LA OBRA B. EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE, C. LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA AVALADA POR EL INTERVENTOR, Y D. EVIDENCIA DEL INICIO EN LA EJECUCIÓN DEL TRÁMITE ANTE LA EMPRESA COMPETENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES RETIE Y/O RETILAP. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, EQUIVALENTE AL **15%** CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE DEL 100% DE EJECUCIÓN DE OBRA, LA CUAL DEBE INCLUIR: 1) EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE; 2) LA RESPECTIVA ACTA FINAL DE OBRA AVALADA POR EL INTERVENTOR. B. ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN RETIE Y/O RETILAP C. ENTREGA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE "ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE BIENES PROYECTOS FONSECON" (ANEXO 26), DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.600.960 expedida en el Municipio de Colosó – Sucre, en su calidad de Alcalde Municipal, para lo cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2019 en la notaría única de Colosó - Sucre, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE** con NIT N° 892.280.053-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por la **CONSORCIO RECREACIONAL JA,** identificado con el **NIT: 901766870-7**, representado por **JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES**, identificado con la **C.C N° 19.752.494**, quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de OBRA PÚBLICA, contenido en las siguientes consideraciones I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. II Que de conformidad con lo estipulado en la

Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente efectuó, el estudio del análisis del sector, la publicación del aviso de convocatoria, el aviso único y los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia y el proyecto de pliego para celebrar el presente contrato. III Que cumplidas las etapas del proceso, esto es, las respuestas a las observaciones, la apertura del proceso, publicación de los pliegos definitivos, la evaluación y traslado de la misma y finalmente la audiencia pública de adjudicación, se adjudicó el proceso de L.P N° 007 - OP - 2023 a CONSORCIO RECREACIONAL JA, identificado con el NIT: 901766870-7, representado por JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES, identificado con la C.C N° 19.752.494, mediante la Resolución N° 1319 del 11 de Octubre de 2023. IV Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Que Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA se obliga a contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste: **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.** ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de conformidad con los estudios técnicos, el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato, así:

En el marco de la ejecución contractual se presentarán dos (2) etapas diferentes: i) Estudios y diseños y ii) Construcción. A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual:

a. Estudios y diseños

Consiste en la ejecución de todos los ESTUDIOS Y DISEÑOS necesarios para la ejecución de obras para el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, los cuales deben realizarse conforme los componentes del esquema arquitectónico sugerido, y deberán ser aprobados por la interventoría que para tal efecto será contratada por el municipio.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, población aproximada a impactar, y en general todas las condiciones actuales encontradas, de conformidad con la normatividad vigente y la demás que sea aplicable.

La entidad contratante a través de la interventoría deberá verificar que los productos de esta etapa satisfagan los requisitos técnicos aprobados por parte del grupo de planeación y viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del formato anexo ML-F22 y formato anexo ML-F15, aprobación que consta en la plataforma SIPI.

En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta etapa consiste en que el CONTRATISTA elabore un presupuesto detallado, cuyos precios unitarios deberán ser acordes a los precios base de la Gobernación de Sucre, debidamente

sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORÍA y por el municipio de Morroa, Sucre, los cuales serán remitidos al supervisor del Ministerio-FONSECON, para autorizar mediante acta el inicio de la ejecución de la obra.

En esta etapa se deberán efectuar las siguientes actividades específicas mínimas por parte de EL CONTRATISTA:

ITEMS Y CANTIDADES (SUGERIDAS) A EJECUTARSE ETAPA I:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
A	**PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS**		
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Global	1
2	ESTUDIO DE SUELOS	Global	1
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Global	1
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	Global	1
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	Global	1
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	Global	1
7	DISEÑO DE RED DE GAS	Global	1
8	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	Global	1
9	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Global	1
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Global	1

b. Ejecución de la obra

Consiste en la ejecución específica de las obras que resulten necesarias de acuerdo a la ejecución de la Etapa I y que deriven en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la interventoría en la etapa I, basados en las especificaciones técnicas que hacen parte de este proceso de selección.

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras y permisos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas aprobadas por parte del grupo de planeación y viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del formato anexo ML-F22 y formato anexo ML-F15, aprobación que consta en la plataforma SIPI, y que cumpla con las normas del sector que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de la obra entregada.

El CONTRATISTA desde el momento de presentar su propuesta, se obliga a adoptar e implementar todas las normas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de

la zona de influencia del proyecto, y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación del CONTRATISTA asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la etapa I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, una vez viabilizado o con el concepto técnico que aplique, se deberá efectuar la construcción de las obras diseñadas.

ITEMS Y CANTIDADES (SUGERIDAS) A EJECUTARSE ETAPA II:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
B	**PRESUPUESTO DE OBRA**		
0	PRELIMINARES	Global	1
1	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA - AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS - EDIFICIO COMPLEMENTARIO	M2	383,00
3	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA - GIMNASIO BIOSALUDABLE - PISTA DE TROTE - ZONA DE JUEGOS INFANTILES - URBANISMO	M2	857,50
4	CERTIFICACIONES RETIE, RETILAB	Global	1
5	VALLA INFORMATIVA	Global	1

ETAPA I – Estudios y Diseños

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA I DEL CONTRATO

Para el inicio de esta etapa, se suscribirá acta de inicio entre EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad contratante.

El contratista tendrá la obligación de presentar informes de avances durante la ejecución de esta Etapa, con lo cual se deberá garantizar que la interventoría ejerza revisión constante de productos y del desarrollo de estos, con el fin de ajustar y corregir de manera paralela y concomitante al desarrollo del plazo de la etapa I, cada uno de los productos a entregar.

- Presentación de los productos de la etapa I a través del mecanismo de viabilización de proyectos que aplique.

Una vez sean aprobados todos los productos de la etapa I por parte de la INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad contratante, EL CONTRATISTA, para dar inicio a la ejecución de la Etapa II del contrato, deberá remitir al supervisor del Ministerio-FONSECON, quien autorizará la ejecución de la etapa II.

Así mismo, se deberá tener en cuenta por parte del contratista que todos los trámites de presentación, corrección y ajuste de documentos, solicitudes adicionales y aclaraciones a que haya lugar una vez sean entregados los productos de la Etapa I, se entienden incluidos tanto en su propuesta económica como en el plazo de ejecución previsto para la Etapa I, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante los tiempos de ajuste, aclaración o corrección de estudios y diseños que de acuerdo a las revisiones de la interventoría y la supervisión.

En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, para lo cual el CONTRATISTA elaborará un presupuesto detallado de las obras requeridas, debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORIA y por el Contratante, por lo cual la entidad contratante debe aclarar al proponente que el presupuesto oficial del proceso es un valor tope estimativo y que el valor real de la etapa II, finalmente puede ser más bajo del valor ofertado por el Contratista, sin que por ello el contratante se vea obligado en forma alguna a reconocer al CONTRATISTA compensación por efecto de la ejecución de un menor valor al contratado.

En consecuencia, el plazo de la Etapa II solo comenzará a contar una vez se suscriba su respectiva Acta de Inicio, previa autorización por parte del supervisor del Ministerio/FONSECON, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, a saber, registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, y el pago anticipado de los impuestos/estampillas municipales de conformidad con el acuerdo municipal 007/2020),

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA I

Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa I, el CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORIA el informe final de ejecución de la etapa, el cual contendrá los productos definidos para entregar y/o los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del contrato.

Una vez recibido este informe, se suscribirá el Acta de Terminación de la etapa I entre el CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad contratante. La suscripción del acta de terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la etapa.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I

La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la etapa I por parte de la INTERVENTORÍA, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la supervisión de la entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la etapa II siempre que se encuentre concordante con el concepto técnico de viabilidad del proyecto emitido por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del formato anexo 8 ML-F22 y formato anexo ML-F15, aprobación que consta en la plataforma SIPI.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

Los ajustes o precisiones que requiera los documentos deberán ser realizados por el CONTRATISTA inmediatamente sea recibida la comunicación del Interventor al respecto. Dichas actividades no generarán reconocimiento adicional de valor alguno a favor del contratista.

Por lo tanto, el acta de recibo y entrega a satisfacción final sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de la etapa I por parte de la INTERVENTORÍA con el aval de la Supervisión.

ETAPA II – Construcción de Obra

Dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación y recibo a satisfacción de la Etapa I, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la etapa II, el INTERVENTOR verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

a. EL CONTRATISTA deberá entregar los contratos de trabajo o de prestación de servicios que haya suscrito con el personal propuesto para la ejecución de la Etapa II, lo cual será objeto de verificación y aprobación por parte del INTERVENTOR, incluyendo la validación de los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución de la Etapa II.

b. El INTERVENTOR verificará que las garantías requeridas para la ejecución de la Etapa II estén aprobadas por la entidad contratante y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Pliegos de condiciones y el contrato, dentro de los plazos allí estipulados.

c. El INTERVENTOR verificará los planes de calidad de la obra, programación de obra, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el plan de manejo ambiental, exigidos y evaluados por la entidad contratante en el proceso de selección.

Una vez la interventoría informe a la entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del contratista, y se emita autorización del supervisor del Ministerio-FONSECON, se podrá dar trámite a la suscripción del acta de inicio de la Etapa II.

En todo caso, si existe demora injustificada por parte del contratista o de la interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

Al cumplimiento del 30% del avance de la obra, el contratista deberá entregar al interventor y este al municipio copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP.

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DEL CONTRATO

Para el inicio de esta etapa, EL CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad contratante, deben suscribir el acta de inicio correspondiente.

El contratista tendrá la obligación de presentar informes de avance durante la ejecución de esta Etapa, con lo cual se deberá garantizar que la interventoría ejerza revisión constante de rendimientos y ejecución efectiva de obra, verificando además que sólo se pagarán actas parciales de obra cuando la INTERVENTORÍA certifique cantidades de obra realmente ejecutadas. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar y corregir de manera paralela y concomitante al desarrollo del plazo de la etapa II, cada uno de los itéms de obra a entregar. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido como alcance del objeto del contrato durante la ejecución de esta etapa en el presente requerimiento técnico.

ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA II

Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, el CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORIA el informe final de ejecución de la etapa, el cual contendrá los productos definidos para entregar y el o los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo a las circunstancias de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Una vez recibido este informe, se suscribirá el Acta de Terminación de la etapa II entre el CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, con el aval del supervisor designado por la entidad contratante. La suscripción del acta de terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la etapa.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA II

La aprobación definitiva y total de las obras y actividades que hacen parte de la etapa II por parte de la INTERVENTORÍA, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, previa realización de visitas de inspección y revisión de las obras ejecutadas. Todo lo que apruebe o desapruebe la interventoría deberá ser verificado por la supervisión de la entidad contratante.

El acta de entrega final y recibo a satisfacción de la Etapa II, se suscribirá una vez se realicen los pendientes y ajustes acordados con la INTERVENTORIA y se realice la entrega de las obras al municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de

cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del servidor público delegatario, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista es responsable de la realización de los diseños y cálculos estructurales, así como los diseños hidráulicos que permitan dimensionar la obra objeto del presente contrato, los cuales deben estar en concordancia con los planos, siendo de su obligación los ajustes y modificaciones que estos requieran para efectos de la ejecución de las obras. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma: **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.144.708.697).** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO.** El municipio de Coloso entregará: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente al **40%** en calidad de anticipo contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza. **2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO**, del **20%** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **30%** de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.**3. UN TERCER DESEMBOLSO,** equivalente al **25%** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **70%** de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, equivalente al **15%** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal

manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO:** RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO**: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. El interventor sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total, si a ello hubiere lugar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLAUSULA CUARTA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Colosó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema

de seguridad social integral. 6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la propuesta presentada y el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente Contrato. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de **OCHO (08) MESES.** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes y la interventoría el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final previa recibo a satisfacción por la interventoría. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños.	TRES (3) MESES	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	CINCO (5) MESES	

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa I.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa I y la suscripción del Acta de Inicio de la etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

Para efectos del presupuesto oficial estimado, las etapas del contrato están discriminadas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: Estudios y diseños	TRES (3) MESES	$164.561.380,00
ETAPA II: Ejecución de obra	CINCO (5) MESES	$1.980.147.317,00

Las actividades y cantidades de obra definitivas serán el resultado de la ejecución de la etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución de la etapa I y en la etapa II, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se supere el valor total del contrato, ya que se cuenta con un precio global fijo sin fórmula de

reajuste. De otra parte, el valor final realmente ejecutado puede ser menor al contratado sin que el contratante se vea obligado a compensar al CONTRATISTA por esta diferencia.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Pliegos de Condiciones y los Estudios de necesidad y conveniencia. 2. Colaborar con El Municipio de COLOSÓ en cualquier requerimiento que se le haga. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo al pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de COLOSÓ 4. Dar a conocer al Municipio de COLOSÓ cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones**.** 5. Comunicarle al Municipio de COLOSÓ cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los respectivos informes que deben estar aprobadas por el interventor del Contrato 7. Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato 8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones, sus anexos así como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 11. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 12. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 13. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 13. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 14. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 15. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 16. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 17. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80%. Además, para el mantenimiento de las vías se deberá tener en cuenta lo establecido en la cartilla Colombia rural. Las Actividades referentes a la rocería, limpieza de obras de arte y cunetas, remoción de derrumbes menores y bacheo manual se deberá vincular a los emprendedores rurales. Las obras se ejecutarán con mano de obra no calificada a través de las juntas de acción comunal rural – JACR, asociaciones comunales, cabildos, autoridades, organizaciones indígenas y otras organizaciones civiles debidamente legalizadas en la zona de influencia del proyecto del total de personal requerido

para la ejecución del proyecto. 18. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite. 19. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. 20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO. 21. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes dos (02) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. 22. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 23. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 24. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros y/o sucios. 24. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. 25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 26. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 28. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 28. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado 29. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 30. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 31. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 32. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra 33. Presentar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 34. Presentar a la Entidad en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. 35. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 36. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la

comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. 37. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de acuerdo a los requisitos que proporcione la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. 38. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos y demás, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con el visto bueno de la interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético 39. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso cómo funciona, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Todo lo anterior con la aprobación de la interventoría. 40. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 41. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. 42. es obligación del contratista disponer de los Elementos de Protección Personal para suministrar a sus colaboradores en la ejecución del contrato a través de un protocolo de bioseguridad a efectos de prevenir y mitigar los Riesgo Bilógico, de conformidad con las exigencias establecidas por las autoridades competentes, en especial la Circular 0000003 de 8 de abril de 2020 del VERSIÓN 1 expedida por el Ministerio de la Salud y la Protección Social o la que designe el Gobierno Nacional. 43. Además el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a: Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 44. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones que cause la legalización y ejecución del contrato. 45. En general, cumplir con las Obligaciones especificadas en el pliego de condiciones definitivo proceso LP - 007 -OP- 2023. **CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE tiene derecho a: 1.Revisar, rechazar, corregir o modificar los informes .2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.3.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. A su vez el Contratante se obliga especialmente a:) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el presente contrato. b) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. c) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. d) ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. f) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD: El Contratista** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Colosó en la

ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA– CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-** El municipio de Colosó puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMAPRIMERA – CADUCIDAD** El municipio de Colosó estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA– MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL MUNICIPIO y/o el interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO CUARTO**: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago total o parcial mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO QUINTO**: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO, mediante comunicación escrita, señalará al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y EL MUNICIPIO procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, EL MUNICIPIO decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. **CLAUSULA DECIMATERCERA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Colosó, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que

El Municipio de Colosó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMACUARTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, **UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO,** la cual debe amparar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Colosó identificada con NIT 892.280.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>cien por ciento (100%) del valor del Mismo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio De Consultoría Para Los Estudios Y Diseños.</td><td>Seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de la etapa I (Estudios y diseños).</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del ítem en el contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista,

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Colosó identificada con NIT 892.280.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) Smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Colosó identificada con NIT 892.280.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio**. CLAUSULA DECIMAQUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMASEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA: INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colosó con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMANOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.** La

Interventoría será realizada por un contratista seleccionado por el municipio de Coloso - Sucre, a través del proceso de selección objetiva pertinente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIEMERA - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato: Certificado de disponibilidad presupuestal, el estudio del sector, los estudios previos, El proyecto de pliego de condiciones, las respuestas a las observaciones, la resolución de apertura del proceso de Licitación Pública, Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas, El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar, Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes, El acta de cierre, Las propuestas presentadas por los oferentes, Los informes de verificación de los requisitos habilitantes, El acta de audiencia de adjudicación, La resolución de adjudicación, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere y la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Colosó y el domicilio contractual es Colosó – Sucre. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de OBRA PÚBLICA, en el municipio de Colosó - Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES
RL. CONSORCIO RECREACIONAL JA

Reviso: MJSC
Asesor Externo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028951	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	11	2023	03	11	2023	00:00	03	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ~~CONSORCIO REGIONAL JA~~ — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.766.870-7

DIRECCIÓN: CL 18 4 41 — CIUDAD: MOMPOS, BOLIVAR — TELÉFONO: 3107049567

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

~~ASEGURADO /~~ BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COLOSO — IDENTIFICACIÓN NIT: 892 280 053-7

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO — CIUDAD: COLOSO, SUCRE — TELÉFONO 2511051

~~ADICIONAL:~~

OBJETO DEL SEGURO

N SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL MADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A ESTUDIO, DISEÑO Y NSTRUCCION DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

NTRATO N LP CP 007 2023
LIDAD DEL SERVICIO EMPIEZA DEL ACTA FINAL DE LA ETAPA 1 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE 26/06/2024 HASTA 26/12/2024

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2023		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/10/2023		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/10/2023		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$214,470,869.70
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2023	26/12/2024	$643,412,609.10

ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENVIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SE PROCEDE ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA,LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMAMNECEN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***8,987,798.00	$ ******20,000.00	$ ***1,711,481.00	$ ********10,719,280.00	$ ****2,037,473,262.15	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	PART	% PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	15392	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028951

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101009501	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	11	2023	03	11	2023	00:00	03	07	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO RECRECIONAL JA	NIT: 901.766.870-7	3107049567

DIRECCIÓN: CL 18 4 41 — CIUDAD: MOMPOS, BOLIVAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE COLOSO	NIT: 892.280.053-7	2511051

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO — CIUDAD: COLOSO, SUCRE

BENEFICIARIO: 892280053 - MUNICIPIO DE COLOSO — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 - 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONTRATO N LP CD 007 2023
BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE COLOSO IDENTIFICADO CON NIT 892.280.053-7

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	26/10/2023	28/06/2024	$34,800,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	26/10/2023	28/06/2024	$34,800,000.00

ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENVIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SE PROCEDE ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMAMNECEN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******93,816.00	$ *******3,000.00	$ ******18,395.00	$ **********115,212.00	$ *******34,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

53-40-101009501

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Libertad y Orden

REPUBLICA D E COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892. 280.053 - 7

ALCALDIA MUNICIPAL

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Par los efectos de los Artículos No. 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se aprueba la garantía única, por parte del municipio de coloso, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONTRATO: LP-007-OP-2023
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.144.721.552
ASUNTO: LEGALIZACIÓN
POLIZA No: 53-44-101028951 (**ANEXO** 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR: CONSORCIO RECRECIONAL JA
ASEGURADO BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA - CALIDAD DEL SERVICIO
SUMA ASEGURADA: $ 2.037.473.262
VIGENCIA: DESDE: 26/10/2023 **HASTA:** 26/06/2029

AMPAROS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2023	28/10/2024	$214.470.869,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/10/2023	28/10/2024	$857.883.478,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/10/2023	26/06/2027	$107.235.434,85
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS	0 MESES Y 0 DIAS	$214.470.869,70
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2023	26/12/2024	$643.412.609,10

OBJETO DE LA GARANTIA:

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA ECU10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA

Libertad y Orden

REPUBLICA D E COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892. 280.053 - 7

ALCALDIA MUNICIPAL

CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONTRATO N° LP-OP 007-2023

CALIDAD DEL SERVICIO EMPIEZA CON EL ACTA FINAL DE LA ETAPA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA 26-06-2024 HASTA 26-12-2024.

Para constancia se firma en coloso, el primer (01) día del mes de noviembre de 2023.

ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
ALCALDE

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
PROYECTÓ	Marcos Javier Salazar Camargo	Asesor Externo.	
REVISÓ	Ayda Paola Urzola Márquez	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio ambiente.	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
NATURALEZA DEL CONTRATO	INTERVENTORIA
NO. DEL CONTRATO	CM – 004 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	09-10-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	892.280.053-7
CONTRATISTA	INTERVINCO S.A.S
NIT /CC CONTRATISTA	NIT N° 901.013.868-0
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($238.238.000) IVA INCLUIDO.
CDP	CDP N° 231740 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
FORMA DE PAGO	1. UN PRIMER DESEMBOLSO, EQUIVALENTE AL 40% EN CALIDAD DE ANTICIPO CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. B. APROBACIÓN DE PÓLIZA. 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, DEL 20% CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE DEL 30% DE EJECUCIÓN DE LA OBRA B. EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE, C. LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA AVALADA POR EL INTERVENTOR.3. UN TERCER DESEMBOLSO, EQUIVALENTE AL 25% CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA

	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE DEL 70% DE EJECUCIÓN DE LA OBRA B. EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE, C. LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA AVALADA POR EL INTERVENTOR, Y D. EVIDENCIA DEL INICIO EN LA EJECUCIÓN DEL TRÁMITE ANTE LA EMPRESA COMPETENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES RETIE Y/O RETILAP. 4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, EQUIVALENTE AL 15% CONTRA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A. LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO QUE ACREDITE EL AVANCE DEL 100% DE EJECUCIÓN DE OBRA, LA CUAL DEBE INCLUIR: 1) EL CORRESPONDIENTE INFORME DE INTERVENTORÍA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE; 2) LA RESPECTIVA ACTA FINAL DE OBRA AVALADA POR EL INTERVENTOR. B. ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN RETIE Y/O RETILAP C. ENTREGA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE “ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE BIENES PROYECTOS FONSECON” (ANEXO 26), DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos a saber: **ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.600.960 expedida en el Municipio de Colosó – Sucre, en su calidad de Alcalde Municipal, para lo cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2019 en la notaria única de Colosó - Sucre, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE** con NIT N° 892.280.053-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por la otra **INTERVINCO S.A.S** identificado con el **NIT N° 901.013.868-0,** representado legalmente por **JORGE LUS PUCHE ORTEGA**, identificado con la **C.C N° 11.001.627,** quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de **INTERVENTORIA**, previo a las siguientes

consideraciones I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. II. Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura efectuó, el estudio del análisis del sector, los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia y el proyecto de pliego para celebrar el presente contrato. III. Que cumplidas las etapas del proceso, esto es, las respuestas a las observaciones, la apertura del proceso, publicación de los pliegos definitivos, la evaluación y traslado de la misma se adjudicó el proceso de CM N° 004 - 2023 a **INTERVINCO S.A.S** identificado con el **NIT N° 90.013.868-0,** representado legalmente por **JORGE LUS PUCHE ORTEGA**, identificado con la **C.C N° 11.001.627,** mediante resolución motivada del 06 de octubre de 2023. IV Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Que Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA se obliga a realizar: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES**: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, documentos anexos y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otro sí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($238.238.000) IVA INCLUIDO.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente al **40%** en calidad de anticipo contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza. **2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO**, del **20%** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **30%** de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.**3. UN TERCER DESEMBOLSO,** equivalente al **25%** contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **70%** de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, equivalente al **15%** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite

el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO:** RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO**: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. El interventor sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que

haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total, si a ello hubiere lugar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLAUSULA CUARTA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Colosó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la propuesta presentada y el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente Contrato. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la firma de acta de inicio entre supervisor y contratista. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** 1. Hacer entrega de los informes de consultoría objeto del contrato a celebrar, de acuerdo a los alcances contenidos en el estudio y a la propuesta presentada. 2. Tomar las muestras de campo con equipos y personal especializado, lo mismo para la realización de los ensayos de laboratorio, y hacer entrega de los informes respectivos de la consultoría en el plazo máximo establecido en el contrato a celebrar. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 5. Garantizar la calidad del servicio prestado, comprometiéndose a realizar nuevamente aquellos ensayos o toma de muestras en las que se observe inconsistencia, y sin costo adicional para el MUNICIPIO DE COLOSÓ. 6. Acatar

las recomendaciones y o modificaciones planteadas por el supervisor de la Consultoría y realizar las correcciones en el plazo indicado por el supervisor. 7. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato a celebrar. 8. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 9. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto. 11. En general, cumplir con las Obligaciones especificadas en el pliego de condiciones definitivo proceso CMA 004 - 2023. **CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE tiene derecho a: 1.Revisar, rechazar, corregir o modificar los informes .2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.3.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. A su vez el Contratante se obliga especialmente a:) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el presente contrato. b) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. c) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. d) ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. f) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Colosó en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA– CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-** El municipio de Colosó puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMAPRIMERA – CADUCIDAD.** El municipio de Colosó estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA– MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL MUNICIPIO y/o el SUPERVISOR verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el

contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO CUARTO**: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago total o parcial mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO QUINTO**: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO, mediante comunicación escrita, señalará al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y EL MUNICIPIO procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, EL MUNICIPIO decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. **CLAUSULA DECIMATERCERA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Colosó, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Colosó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMACUARTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual debe amparar:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (FASE I)**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del ítem en el contrato,

con vigencia de seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de la etapa I (Estudios y diseños).

d) **LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (FASE II)**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra objeto de la interventoría (Etapa II)

PARÁGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio**. CLAUSULA DECIMAQUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMASEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA: INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colosó con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMANOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación. Infraestructura y Medio Ambiente Municipal. A través de oficio se designará la supervisión y en el mismo se consignarán las obligaciones y responsabilidades del Supervisor**. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato: Certificado de disponibilidad presupuestal, el estudio del sector, los estudios previos, El

proyecto de pliego de condiciones, las respuestas a las observaciones, la resolución de apertura del proceso de concurso de méritos abiertos, Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas, El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar, Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes, El acta de cierre, Las propuestas presentadas por los oferentes, Los informes de verificación de los requisitos habilitantes, La resolución de adjudicación, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere y la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Colosó y el domicilio contractual es Colosó – Sucre. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de interventoría, en el municipio de Colosó - Sucre, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
Alcalde Municipal

OIGINAL FIRMADO
JORGE LUS PUCHE ORTEGA RL
INTERVINCO S.A.S
Contratista

Reviso: MJSC
Asesor Externo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028315	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	09	2023	21	09	2023	00:00	21	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INTERVINCO S.A.S	NIT: 901.013.868-0	3205312156

DIRECCIÓN: CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS — CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE COLOSO	NIT: 892.280.053-7	2511051

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO — CIUDAD: COLOSO, SUCRE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

'ONCURSO DE MERITOS N CM- 004-2023

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/09/2023	21/12/2023	$23,830,200.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 02/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,575.00	$ *******8,000.00	$ ******12,839.00	$ **********80,414.00	$ *******23,830,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

53-44-101028315

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028315	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	09	2023	21	09	2023	00:00	21	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INTERVINCO S.A.S	NIT: 901.013.868-0	CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	SANTA MARTA, MAGDALENA	3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE COLOSO	NIT: 892.280.053-7	PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,575.00	$ *******8,000.00	$ ******12,839.00	$ **********80,414.00	$ *******23,830,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101580116976(3900)000000080414(96)20240920

REFERENCIA PAGO: 1101580116976-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Par los efectos de los Artículos No. 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se aprueba la garantía única, por parte del municipio de coloso, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONTRATO: CM-004-2023
VALOR DEL CONTRATO: $238,302,000
ASUNTO: LEGALIZACIÓN
POLIZA No: 53-44-101028955 (**ANEXO** 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR: INTERVINCO S.A.S
ASEGURADO BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - CALIDAD DEL SERVICIO
SUMA ASEGURADA: $ 142.942.800
VIGENCIA: DESDE: 09/10/2023 **HASTA:** 09/06/2029

AMPAROS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/10/2023	11/12/2024	$214.470.869,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/10/2023	09/06/2027	$107.235.434,85
CALIDAD DEL SERVICIO	09/10/2023	09/10/2028	$643.412.609,10

OBJETO DE LA GARANTIA:

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA ECU10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTRATO CM 004-2023

CALIDAD DEL SERVICIO EMPIEZA DEL ACTA FINAL DE LA ETAPA 1QUEDANDO DE

09-06-2024 HASTA 09-12-2024

Calidad del servicio de la etapa 2 la vigencia queda de la siguiente manera desde 09-06-2024 hasta 09-06-2029

Para constancia se firma en coloso, el primer (01) día del mes de noviembre de 2023.

ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS
ALCALDE

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
PROYECTÓ	Marcos Javier Salazar Camargo	Asesor Externo.	
REVISÓ	Ayda Paola Urzola Márquez	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio ambiente.	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 - PRORROGA NO. 001, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP – OP – 007 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOSO – CONSORCIO RECREACIONAL JA

OBJETO	: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE COLOSO
CONTRATISTA	: CONSORCIO RECREACIONAL JA NIT: 901766870-7 R.L. JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES C.C N° 19.752.494
VALOR	: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.144.708.697).
PLAZO INICIAL	: OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01	: DOS (02) MESES
ACTA DE INICIO	: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Coloso (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía N° 92601345 expedida en Coloso - Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO RECREACIONAL JA,** identificado con el NIT: 901766870-7, representado por **JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES,** identificado con la C.C N° 19.752.494, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 – PRORROGA NO. 001, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No LP – OP – 007 – 2023, celebrado entre las partes en fecha 26 de octubre del 2023, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: 1.** Que la ENTIDAD CONTRATANTE inicio proceso contractual y es así como, mediante Resolución No. 1176 13 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Licitación pública No. LP – OP – 007 – 2023, cuyo objeto es "***ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, SUCRE***". **2.** Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Licitación publica descrito en el Numeral 1o, articulo 2o de la Ley 1150 de 2007. **3.** Que, una vez evaluada la propuesta por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante audiencia de adjudicación se recomienda adjudicar del proceso de licitación publica No. LP – OP – 007 – 2023, al proponente **CONSORCIO RECREACIONAL JA**, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. **4.** Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo No. 1319 (11 de octubre de 2023) adjudicó proceso de licitación publica No. LP – OP – 007 – 2023, al proponente CONSORCIO RECREACIONAL JA. **5.** Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanaron del contrato, a

través del Certificado Presupuestal 231741 del 08 de septiembre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto. **6.** Que EL MUNICIPIO, mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2024, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la primera prórroga al convenio objeto del proyecto que desarrolla el contrato de obra en mencion, teniendo en cuenta que: "*(…) 1. Que el 08 de marzo de 2024, se realizó la entrega formal de los Estudios y Diseños del proyecto Infraestructura para la convivencia 1B del municipio de Coloso – Sucre en las instalaciones del Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá. Lo anterior, representando un retraso de 2 meses de ejecución por situaciones ajenas al contratista. 2. Que el 18 de marzo de 2024, se avala el inicio de obra del proyecto infraestructura para la convivencia 1B del municipio de Coloso – Sucre, teniendo en cuenta que, para la fecha la administración municipal dio cumplimiento a las obligaciones específicas requeridas para iniciar actividades de obra. 3. Que, durante el segundo trimestre del año 2024 se han presentado condiciones climáticas adversas en el municipio de Coloso - Sucre; afectando la ejecución de la obra de manera directa, lo anterior, debido al incremento de las precipitaciones en el sector y a los alrededores; todo esto ocasionando la disminución del rendimiento en la ejecución de las actividades de manera desfavorable, puesto que, produce trabajo a medio turno por el estado del tiempo. (Lo precitado se puede verificar en los informes semanales de interventoría, el registro fotográfico y el IDEAM). … 4. Vale la pena mencionar que, el mal estado de las vías de acceso tanto al municipio como a la zona de ejecución del proyecto, sobre todo en los días con fuertes precipitaciones, ha ocasionado retrasos en la llegada del suministro de obra, toda vez que, el ingreso pone en riesgo la seguridad vial de los ciudadanos y de los trabajadores. 5. Por otra parte, se ha dificultado la adquisición de materiales como relleno en material seleccionado para el mejoramiento de suelo en el área de intervención, visto que, las canteras o fuentes que proveen este material no han despachado, ya que, también se han visto afectados por el mal tiempo en la zona, imposibilitando la entrada de volquetas a los sectores de suministro ocasionando retrasos en la ejecución de la obra. 6. Que de acuerdo con lo avalado por la interventoría el porcentaje de avance de ejecución del Contrato de Estudios, Diseños y Obra LP-007-OP-2023, se encuentra en un 34,65% aproximadamente de acuerdo con el informe semanal de interventoría N°11. Quedando pendiente actividades como cubiertas, ornamentación, acabados de obra, urbanismo, instalaciones eléctricas, la dotación que haya lugar y las certificaciones exigidas por parte del municipio y el Ministerio del Interior. 7. El estado actual del proyecto, ha sido el resultado de los inconvenientes precitados durante el primer trimestre del año 2024, generando retrasos significativos en las actividades de obra pendientes por ejecutar. 8. El contratista de Estudios, Diseños y Obra aporta a la administración municipal de Coloso – Sucre un plan de contingencia para la finalización de la obra de la referencia al 100% de ejecución, en el mismo informa la finalización de la obra física para finales del mes de septiembre de 2024. 9. De acuerdo con las actividades que se vienen ejecutando con relación al contrato de obra No. LP-007-OP-2023 y a los diferentes requisitos requeridos para la culminación de la misma como: I) la finalización de las actividades pendientes de obra, II) la llegada del suministro y dotación del proyecto, III) la consecución de las conexiones definitivas de acueducto, alcantarillado energía y IV) el tiempo requerido para el recibo y entrega de la obra al interventor y supervisor del municipio de Coloso – Sucre, se evidencia que se generó una variación en el cronograma para la finalización de la obra correspondiente al proyecto infraestructura para la convivencia 1B y el cumplimiento a cabalidad de los objeto*

contractual de acuerdo a las situaciones presentadas duranta la ejecución de los Estudios, Diseños y Obra del proyecto. El contratista de Interventoría de Estudios, Diseños y Obra informa que, teniendo en cuenta las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras suministradas y soportadas por parte del contratista, las cuales, soportan la solicitud de adición en tiempo que permita el cumplimiento del objeto contractual, la interventoría del Proyecto Infraestructura para la Convivencia de Coloso – Sucre considera necesaria y avala la solicitud de prórroga para lograr la ejecución del cien por ciento de las obligaciones suscritas y el cumplimiento de la funcionalidad del proyecto derivado del convenio interadministrativo 1620 de 2023 suscrito con el ministerio de interior, lo que permita la correcta inversión de los recursos públicos destinados para la construcción del proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 1B del municipio de coloso – sucre. Teniendo en cuenta que, a la fecha se presentó una solicitud de prorroga o ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre de 2024, al contrato de obra 007 de 2023, a cargo del contratista CONSORCIO RECREACIONAL JA. La presente supervisión evaluando las situaciones presentadas una vez suscrita el acta de inicio para desarrollar los estudios y diseños correspondientes al proyecto, lo cual tenía una proyección de 2 meses, y que pese al esfuerzos del contratista, se presentó hasta el 08 de marzo de 2024 el resultado de la consultoría, lo que permitió dar inicio a la etapa dos del proyecto referente a la ejecución de obra donde se han realizados avances significativos soportados en el informe N.°. 11 de interventoría, el cual, reporta un avance del 34.65 % de avance, esto debido a la disponibilidad de materiales, el estado de las vías y las condiciones climáticas que han afectado el desarrollo de lo proyectado en el cronograma de obras, la presente considera técnicamente viable la solicitud realizada por los contratistas. Así las cosas, como supervisora por parte del ente territorial, que se hace necesario elevar la solicitud de ampliación en tiempo del convenio interadministrativo 1620 de 2023 para conservar el equilibrio contractual y se pueda dar cumplimiento a satisfacción del Proyecto infraestructura para la Convivencia 1B del municipio de Coloso – Sucre. Motivo por el cual, se solicita respetuosamente al Ministerio del Interior la ampliación del mismo por un término de 4 meses, es decir, hasta el 18 de octubre de 2024. Tiempo necesario para realizar el recibo de la obra para el mes de septiembre de 2024 y realizar entrega a la supervisión del Ministerio del Interior para el mes de octubre de la presente vigencia. (…)". **7.** Que en virtud de lo anterior se suscribió PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1620 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON Y EL MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE - OTROSÍ No. 01., en el cual se Prorroga el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023, hasta el 18 de octubre de 2024. **8.** Que la interventoría contratada para el proyecto, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2024, avalo la solicitud de prorroga y presento renuncia del pago por mayor permanencia de obra. **10.** Que mediante oficio de fecha 18 de junio de 2024, la supervisora del contrato asignada por parte del municipio – secretaria de planeación, infraestructura y medio ambiente, solicito la prórroga N°1 del Contrato LP – OP – 007 – 2023 cuyo objeto es "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"; y al Contrato CM - 004 – 2023 de objeto " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINNACIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA

CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", que en consecuencia, y buscando ajustar el contrato de obra, es necesario prorrogar el contrato, las cuales compartes las partes y en razón a ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. **PRORROGA.** Prorrogar por el término de **DOS (02) MESES**, el plazo del contrato de obra No. LP - OP - 007 – 2023, contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere (i) la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato de obra LP - OP - 007 – 2023. (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del adicional, el CONTRATISTA se compromete a modificar, presentar y obtener del MUNICIPIO, la aprobación de las garantías que amparan el contrato, extendiendo su vigencia ya aumentando el valor asegurado conforme a la modificación introducida a través del presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en obra pública No. LP - OP - 007 – 2023 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato de adición, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), en DOS (2) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
FIRMA ORIGINAL FIRMADO	FIRMA ORIGINAL FIRMADO
Nombre: DAGER MANRIQUE PATERNINA A. **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL**	**Nombre: CONSORCIO RECREACIONAL JA** **NIT: 901766870-7** **R.L. JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES** **C.C N° 19.752.494** **CARGO: CONTRATISTA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISO Y APROBO	SHIRLEY ESTER QUIÑOÑEZ PATERNINA	Secretaria de planeación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.\|			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101028951**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**04**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RECREACIONAL JA	**NIT: 901.766.870-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL	COLOSO, SUCRE	3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE COLOSO	**NIT: 892.280.053-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A ESTUDIO, DISENO Y CONSTRUCCION DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONTRATO N LP OP 007 2023
CALIDAD DEL SERVICIO EMPIEZA DEL ACTA FINAL DE LA ETAPA 1 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE 26/06/2024 HASTA 26/12/2024

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/11/2023	05/01/2025	$214,470,869.70	$214,470,869.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/11/2023	05/01/2025	$857,883,478.80	$857,883,478.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/11/2023	04/09/2027	$107,235,434.85	$107,235,434.85
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$214,470,869.70	$214,470,869.70
CALIDAD DEL SERVICIO	03/11/2023	04/03/2025	$643,412,609.10	$643,412,609.10

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO DE ACUERDO A MODIFICATORIO N 1 PRORROGA N 001 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 SE PROCEDE A PRORROGAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****856,708.00	$ *******8,000.00	$ *****164,294.00	$ *********1,029,002.00	$ ****2,037,473,262.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101028951**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**04**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RECREACIONAL JA	**NIT: 901.766.870-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL		COLOSO, SUCRE		3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE COLOSO	**NIT: 892.280.053-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO		COLOSO, SUCRE		2511051

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****856,708.00	$ *******8,000.00	$ *****164,294.00	$ *********1,029,002.00	$ ****2,037,473,262.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015801430101(3900)000001029002(96)20241102

REFERENCIA PAGO:

1101580143010-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028951	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	03	11	2023	00:00	04	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RECREACIONAL JA		**NIT: 901.766.870-7**
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL	**CIUDAD:** COLOSO, SUCRE	**TELÉFONO:**	3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE COLOSO		**NIT: 892.280.053-7**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	**CIUDAD:** COLOSO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2511051

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ALANDETE PIÑERES JUAN JAVIER	19752494	75.00
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION CARIBE	800235870-2	25.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028951

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO MODIFICATORIO No 01 - PRORROGA NO. 001, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOSO – INTERVINCO S.A.S

OBJETO	:	"INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO Y DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE "
CONTRATISTA	:	INTERVINCO S.A.S NIT N° 901.013.868-0 R.L. JORGE LUS PUCHE ORTEGA C.C N° 11.001.627
VALOR	:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($238.238.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01	:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Coloso (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía N° 92601345 expedida en Coloso - Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **INTERVINCO S.A.S** identificado con el NIT N° 901.013.868-0, representado legalmente por **JORGE LUS PUCHE ORTEGA,** identificado con la C.C N° 11.001.627, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 - PRORROGA NO. 01, al CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023, celebrado entre las partes en fecha 04 de agosto de 2023, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: 1.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2.** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura efectuó, el estudio del análisis del sector, los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia y el proyecto de pliego para celebrar el presente contrato. **3.** Que cumplidas las etapas del proceso, esto es, las respuestas a las observaciones, la apertura del proceso, publicación de los pliegos definitivos, la evaluación y traslado de la misma se adjudicó el proceso de CM

N° 004 - 2023 a **INTERVINCO S.A.S**, mediante resolución N° 1299 del seis (06) de octubre de 2023. **4.** Que como quiera se suscribió contrato de prorroga No. 001 para el contrato de obra No. **LP – OP – 007 – 2023, se** hace necesario prorrogar el contrato de interventoría con el fin de hacer el acompañamiento, verificar, controlar y aprobar las actividades restantes del contrato de obra pública objeto de la presente interventoría. **5.** Que el contratista de interventoría mediante oficio de fecha 28 de junio de 2024, aprobó la prórroga solicitada por el contratista de obra y presento renuncia del pago por mayor permanencia de obra, por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR.** Prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023, por el termino de DOS (02) MESES, de acuerdo con la parte motiva del presente documento; contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **(i)** la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023. **(ii)** la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, la entidad deberá aprobar las garantías allegadas por el contratista de acuerdo con la modificación realizada. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato modificatorio, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), en DOS (2) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
FIRMA ORIGINAL FIRMADO	FIRMA ORIGINAL FIRMADO
Nombre: DAGER MANRIQUE PATERNINA A **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL**	**Nombre: INTERVINCO S.A.S** **NIT N° 901.013.868-0** **R.L. JORGE LUS PUCHE ORTEGA** **C.C N° 11.001.627** **CONTRATISTA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISO Y APROBO	SHIRLEY ESTER QUIÑOÑEZ PATERNINA	Secretaria de planeación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. \|			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028955	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	03	11	2023	00:00	04	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INTERVINCO S.A.S	NIT: 901.013.868-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	SANTA MARTA, MAGDALENA	3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COLOSO	NIT: 892.280.053-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIN DEL NUEVO PROYECTO
DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL
DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONTRATO CM 004 2023
CALIDAD DEL SERVICIO EMPIEZA DEL ACTA FINAL DE LA ETAPA 1 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE
09/06/2024 HASTA 09/12/2024

CALIDAD DEL SERVICIO ETAPA 2 LA VIGENCIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE 09/06/2024 HASTA 09/06/2029

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/11/2023	06/03/2025	$23,823,800.00	$23,823,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/11/2023	04/09/2027	$47,647,600.00	$47,647,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/11/2023	03/11/2028	$71,471,400.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/11/2023	06/03/2025	$95,295,200.00	$95,295,200.00

ACLARACIONES

DE ACUERDO A MODIFICATORIO N. 01 PRORROGA N 001 DE FECHA 2 DE JULIO DEL 2024 SE PROCEDE A PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******79,108.00	$ *******8,000.00	$ ******16,550.00	$ **********103,658.00	$ ******238,238,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101028955**	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**04**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INTERVINCO S.A.S		**NIT: 901.013.868-0**
DIRECCIÓN: CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO: 3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COLOSO		**NIT: 892.280.053-7**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	CIUDAD: COLOSO, SUCRE	TELÉFONO 2511051

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******79,108.00	$ *******8,000.00	$ ******16,550.00	$ **********103,658.00	$ ******238,238,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015801430165(3900)000000103658(96)20241102

REFERENCIA PAGO:

1101580143016-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028955	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	03	11	2023	00:00	04	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INTERVINCO S.A.S		**NIT: 901.013.868-0**
DIRECCIÓN: CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE COLOSO		**NIT: 892.280.053-7**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	**CIUDAD:** COLOSO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2511051

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JORGE LUCHE O

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO MODIFICATORIO NO 02 - PRORROGA NO. 002, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP – OP – 007 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOSO – CONSORCIO RECREACIONAL JA

OBJETO	: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE COLOSO
CONTRATISTA	: CONSORCIO RECREACIONAL JA NIT: 901766870-7 R.L. JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES C.C N° 19.752.494
VALOR	: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.144.708.697).
PLAZO INICIAL	: OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01	: DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL No 02	: UN (01) MES
ACTA DE INICIO	: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Coloso (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía N° 92601345 expedida en Coloso - Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO RECREACIONAL JA,** identificado con el NIT: 901766870-7, representado por **JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES,** identificado con la C.C N° 19.752.494, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 – PRORROGA NO. 001, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No LP – OP – 007 – 2023, celebrado entre las partes en fecha 26 de octubre del 2023, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: 1.** Que la ENTIDAD CONTRATANTE inicio proceso contractual y es así como, mediante Resolución No. 1176 13 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Licitación pública No. LP – OP – 007 – 2023, cuyo objeto es "***ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, SUCRE***". **2.** Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Licitación publica descrito en el Numeral 1o, articulo 2o de la Ley 1150 de 2007. **3.** Que, una vez evaluada la propuesta por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante audiencia de adjudicación se recomienda adjudicar del proceso de licitación publica No. LP – OP – 007 – 2023, al proponente **CONSORCIO RECREACIONAL JA**, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. **4.** Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo No. 1319 (11 de octubre de 2023) adjudicó proceso de licitación publica No. LP – OP – 007 – 2023, al proponente CONSORCIO RECREACIONAL JA. **5.** Que la entidad cuenta con la disponibilidad

presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanaron del contrato, a través del Certificado Presupuestal 231741 del 08 de septiembre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto. **6.** Que se suscribió PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1620 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON Y EL MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE - OTROSÍ No. 01., en el cual se Prorroga el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023, hasta el 18 de octubre de 2024. **8.** Que en virtud de lo anterior as partes suscribieron contrato modificatorio no 01 – prorroga no 01, de fecha dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024). **9.** Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2024, el contratista de obra manifestó: *"Que teniendo en cuenta que los contratos LP – OP – 007 – 2023 de Estudios, Diseños y Obra del CONSORCIO RECREACIONAL JA, cuyo objeto es: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" y el contrato CM – 004 – 2023 de interventoría de INTERVINCO S.A.S, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", dependen del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO.1620 DE 2023. El contrato de obra No. LP – OP – 007 – 2023, tiene como plazo de ejecución contractual hasta el 03 de julio de 2024. Además, cuenta con una adición de tiempo hasta el 03 de septiembre de 2024, se hace necesario realizar solicitud de prórroga N°2 del contrato de obra mencionado. Por medio del presente certificado me permito plasmar las justificaciones técnicas, que soportan la adición de TIEMPO para la obediencia del objeto contractual, teniendo en cuenta que la adición es necesaria para lograr el cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones suscritas y el cumplimiento de la funcionalidad en su totalidad del proyecto derivado del convenio interadministrativo suscrito con el Ministerio del Interior, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos destinados para la construcción del proyecto Infraestructura para la convivencia categoría 1B del municipio de Coloso - Sucre. … Teniendo en cuenta las siguientes observaciones, se hace necesario solicitar la ampliación del Contrato No. LP – _OP – _007 – _2023; se solicita un plazo necesario superior al inicialmente programado, para la terminación de las obras con las normas y especificaciones técnicas establecidas para la construcción del proyecto Infraestructura para la Convivencia 1B. La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que: 1. Que, durante el tercer trimestre del año 2024 se han presentado condiciones climáticas adversas en el municipio de Coloso - Sucre; afectando la ejecución de la obra de manera directa, lo anterior, debido al incremento de las precipitaciones en el sector y a los alrededores; todo esto ocasionando la disminución del rendimiento en la ejecución de las actividades de manera desfavorable, puesto que, produce trabajo a medio turno por el estado del tiempo. (Lo precitado se puede verificar en los informes semanales de interventoría, el registro fotográfico y el IDEAM). En donde se evidencia lluvias intensas impidiendo el avance de las actividades de construcción. 2. Vale la pena mencionar que, el mal estado de las vías de acceso tanto al municipio como a la zona de ejecución del proyecto, sobre todo en los días con fuertes precipitaciones, ha ocasionado retrasos en la llegada del suministro de obra, toda vez que, el ingreso pone en riesgo la seguridad vial de los ciudadanos*

y de los trabajadores. 3. Por otra parte, se ha dificultado la adquisición de materiales y suministros como: bloques de concreto, suministro de equipamiento gimnasio biosaludable, suministro de equipamiento de juegos infantiles y mobiliario urbano, visto que, las empresas que proveen este material no han despachado, ya que, se ha dificultado conseguir transporte, también se han visto afectados por el mal tiempo en la zona, imposibilitando la entrada de volquetas a los sectores de suministro ocasionando retrasos en la ejecución de la obra. 4. Que de acuerdo con lo avalado por la interventoría el porcentaje de avance de ejecución del Contrato de Estudios, Diseños y Obra LP-007-OP-2023, se encuentra en un 51% de acuerdo con el informe semanal de interventoría N°22. Quedando pendiente actividades como cubiertas de los edificios de servicio y complementario, ornamentación, acabados de obra, los suministros que haya lugar y las certificaciones exigidas por parte del municipio y el Ministerio del Interior. El contexto previamente descrito, ha sido el resultado de los inconvenientes precitados durante el tercer trimestre del año 2024, generando retrasos significativos en las actividades de obra pendientes por ejecutar. 5. El contratista de Estudios, Diseños y Obra aporta a la administración municipal de Coloso – Sucre un plan de contingencia para la finalización de la obra de la referencia al 100% de ejecución, en el mismo informa la finalización de la obra física para comienzos del mes de octubre de 2024. 6. De acuerdo con las actividades que se vienen ejecutando con relación al contrato de obra No. LP-007-OP-2023 y debido a los diferentes requisitos requeridos para la culminación de la obra como: I) la finalización de las actividades pendientes de obra, II) la llegada del suministro y dotación del proyecto, III) la consecución de las conexiones definitivas de acueducto, alcantarillado, energía y gas y IV) el tiempo requerido para el recibo y entrega de la obra al interventor y supervisor del municipio de Coloso – Sucre, se evidencia la variación en el cronograma para la finalización de la obra correspondiente al proyecto infraestructura para la convivencia 1B y el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. 7. Conforme a lo dispuesto en la solicitud de prórroga N°2, me permito hacer constar que, en el marco de la solicitud de prórroga N°1 previamente presentada, se proyectó la extensión del plazo del contrato hasta el 30 de septiembre del presente año. Esta extensión fue debidamente sustentada en el documento correspondiente, el cual incluyó todos los soportes requeridos para tal efecto. La presente comunicación tiene como objetivo dejar constancia de la información mencionada y asegurar la trazabilidad de las solicitudes de prórroga en la gestión del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior y los acontecimientos descritos es posible inferir y demostrar que por motivos ajenos a nuestra voluntad no ha sido posible el cumplimiento satisfactorio del plazo del contrato ni mucho menos el cronograma inicialmente aprobado para la ejecución del contrato de estudios y diseños y obra con objeto "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO

DE SUCRE", sin embargo, es importante recalcar que el CONSORCIO RECREACIONAL JA, ha actuado en todo momento bajo el principio de la buena fe y que habiendo superado las circunstancias previamente descritas se compromete al estricto cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución. Vale la pena mencionar que, debido a los retrasos mencionados no se contó con el tiempo requerido para la ejecución de la obra según la viabilidad elaborada para el proyecto, motivo por el cual, se solicita respetuosamente se otorgue el excedente faltante según el cronograma de viabilidad para la finalización del proyecto infraestructura para la convivencia 1B del municipio de Coloso – Sucre. Debido a lo anterior y siendo conservadores frente al principio de planeación, comedidamente me permito acudir a ustedes se disponga una prórroga en el plazo de ejecución del contrato LP-007-OP-2023, hasta el 03 de octubre del 2024, tiempo en el cual, el CONSORCIO RECREACIONAL JA se compromete a finalizar la ejecución del 100% de la obra junto a la consecución de la documentación requerida para la entrega de la obra al municipio de Coloso – Sucre." **10.** Que la interventoría contratada para el proyecto, mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2024, avalo la solicitud de prorroga y presento renuncia del pago por mayor permanencia de obra. **11.** Que mediante acta de comité fecha 20 de agosto de 2024, las partes acordaron que: " …. *evaluada por parte de la interventoria y la secretaria de planeacion considerando los inconvenientes antes mencionados y el impacto presentado en el cronograma, debidamente evaluada la solicitud con las justificaciones tecnicas presentadas y sus anexos de soporte la interventoria y la supervicion por parte de la secretaria de planeacion se decide proceder con la aprobacion de la prorroga solicitada hasta el 03 de agosto 2024 con lo que esta extension en tiempo permitira al contratista del consorcio recreacional ja completar las actividades las actividades pendientes.*". en consecuencia, es necesario prorrogar el contrato, las cuales compartes las partes y en razón a ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. **PRORROGA.** Prorrogar por el término de **UN (01) MESES mas**, el plazo del contrato de obra No. LP - OP - 007 – 2023, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga no 01. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere (i) la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato de obra LP - OP - 007 – 2023. (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del adicional, el CONTRATISTA se compromete a modificar, presentar y obtener del MUNICIPIO, la aprobación de las garantías que amparan el contrato, extendiendo su vigencia ya aumentando el valor asegurado conforme a la modificación introducida a través del presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en obra pública No. LP - OP - 007 – 2023 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato de adición, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en DOS (2) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
FIRMA ORIGINAL FIRMADO	FIRMA ORIGINAL FIRMADO
Nombre: DAGER MANRIQUE PATERNINA A. **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL**	**Nombre: CONSORCIO RECREACIONAL JA** **NIT: 901766870-7** **R.L. JUAN JAVIER ALANDETE PIÑERES** **C.C N° 19.752.494** **CARGO: CONTRATISTA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISO Y APROBO	SHIRLEY ESTER QUIÑOÑEZ PATERNINA	Secretaria de planeación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.\|			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-40-101009501**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**06**	**10**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RECREACIONAL JA	**NIT: 901.766.870-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL	COLOSO, SUCRE	3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE COLOSO	**NIT: 892.280.053-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

BENEFICIARIO: 892280053 - MUNICIPIO DE COLOSO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A ESTUDIO, DISENO Y CONSTRUCCION DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONTRATO N LP OP 007 2023
BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE COLOSO IDENTIFICADO CON NIT 892.280.053-7

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/11/2023**	**06/10/2024**	**$34,800,000.00**	**$34,800,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/11/2023**	**06/10/2024**	**$34,800,000.00**	**$34,800,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/11/2023**	**06/10/2024**	**$34,800,000.00**	**$34,800,000.00**

ACLARACIONES

CONTRATO MODIFICATORIO NO 02 - PRORROGA NO. 002, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP - OP - 007 - 2023 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SE PROCEDE A PRORROGAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******11,441.00	$ *******3,000.00	$ *******2,743.00	$ **********17,184.00	$ *******34,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101009501

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101009501	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	09	2024	03	11	2023	00:00	06	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RECREACIONAL JA	NIT: 901.766.870-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL	COLOSO, SUCRE	3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE COLOSO	NIT: 892.280.053-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

BENEFICIARIO: 892280053 - MUNICIPIO DE COLOSO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/11/2023	06/10/2024	$34,800,000.00	$34,800,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/11/2023	06/10/2024	$34,800,000.00	$34,800,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/11/2023	06/10/2024	$34,800,000.00	$34,800,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101009501

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-40-101009501**	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**06**	**10**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RECREACIONAL JA	**NIT: 901.766.870-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL	COLOSO, SUCRE	3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COLOSO	**NIT: 892.280.053-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******11,441.00	$ *******3,000.00	$ *******2,743.00	$ ***********17,184.00	$ *******34,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015801431772(3900)000000017184(96)20241102

REFERENCIA PAGO:

1101580143177-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101009501	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	09	2024	03	11	2023	00:00	06	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RECREACIONAL JA		**NIT: 901.766.870-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 18 NRO. 4 - 41 PRINCIPAL		COLOSO, SUCRE		3242357809

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE COLOSO		**NIT: 892.280.053-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO		COLOSO, SUCRE		2511051

BENEFICIARIO: 892280053 - MUNICIPIO DE COLOSO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ALANDETE PIÑERES JUAN JAVIER	19752494	75.00
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION CARIBE	800235870-2	25.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101009501

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO MODIFICATORIO No 02 - PRORROGA NO. 002, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOSO – ANUAR TUFIC OBEID TOVAR

OBJETO	:	"INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VÍA EN PLACA HUELLA DEL SECTOR URBANO DE LA VEREDA LA ESMERALDA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
CONTRATISTA	:	INTERVINCO S.A.S NIT N° 901.013.868-0 R.L. JORGE LUS PUCHE ORTEGA C.C N° 11.001.627
VALOR	:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($238.238.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	:	OCHO(08) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01	:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL No 02	:	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **DAGER MANRIQUE PATERNINA ALQUERQUE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Coloso (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía N° 92601345 expedida en Coloso - Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **INTERVINCO S.A.S** identificado con el NIT N° 901.013.868-0, representado legalmente por **JORGE LUS PUCHE ORTEGA,** identificado con la C.C N° 11.001.627, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 - PRORROGA NO. 01, al CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023, celebrado entre las partes en fecha 04 de agosto de 2023, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: 1.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2.** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura efectuó, el estudio del análisis del sector, los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia y el proyecto de pliego para celebrar el presente contrato. **3.** Que cumplidas las etapas del proceso, esto es, las respuestas a las observaciones, la apertura del proceso, publicación de los pliegos definitivos, la evaluación y traslado de la misma se adjudicó el proceso de CM

N° 004 - 2023 a **INTERVINCO S.A.S**, mediante resolución N° 1299 del seis (06) de octubre de 2023. **4.** Que como quiera se suscribió contrato de prorroga No. 002 para el contrato de obra No. **LP – OP – 007 – 2023,** se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría con el fin de hacer el acompañamiento, verificar, controlar y aprobar las actividades restantes del contrato de obra pública objeto de la presente interventoría. **5.** Que el contratista de interventoría mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2024, aprobó la prórroga solicitada por el contratista de obra y presento renuncia del pago por mayor permanencia de obra, por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR.** Prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023, por el término de **UN (01) MES MAS,** de acuerdo con la parte motiva del presente documento; contados a partir de la fecha de terminación del plazo de prorroga no 01. **CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **(i)** la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023. **(ii)** la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, la entidad deberá aprobar las garantías allegadas por el contratista de acuerdo con la modificación realizada. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM – 004 – 2023 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato modificatorio, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en DOS (2) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
FIRMA ORIGINAL FIRMADO	FIRMA ORIGINAL FIRMADO
Nombre: DAGER MANRIQUE PATERNINA A **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL**	**Nombre: INTERVINCO S.A.S** **NIT N° 901.013.868-0** **R.L. JORGE LUS PUCHE ORTEGA** **C.C N° 11.001.627** **CONTRATISTA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISO Y APROBO	SHIRLEY ESTER QUIÑOÑEZ PATERNINA	Secretaria de planeación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.\|			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101028955**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**03**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INTERVINCO S.A.S	**NIT: 901.013.868-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	SANTA MARTA, MAGDALENA	3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COLOSO	**NIT: 892.280.053-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIN DEL NUEVO PROYECTO
DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 1B DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEL
DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CONTRATO CM 004 2023
CALIDAD DEL SERVICIO EMPIEZA DEL ACTA FINAL DE LA ETAPA 1 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE
09/06/2024 HASTA 09/12/2024

CALIDAD DEL SERVICIO ETAPA 2 LA VIGENCIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE 09/06/2024 HASTA 09/06/2029

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/11/2023	06/04/2025	$23,823,800.00	$23,823,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/11/2023	04/10/2027	$47,647,600.00	$47,647,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/11/2023	03/11/2028	$71,471,400.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/11/2023	06/04/2025	$95,295,200.00	$95,295,200.00

ACLARACIONES

CONTRATO MODIFICATORIO NO 02 - PRORROGA NO. 002, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CM - 004 - 2023, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SE PROCEDE A PRORROGAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,076.00	$ *******8,000.00	$ *******9,134.00	$ **********57,210.00	$ ******238,238,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	**AGENCIA MONTERIA**	**53**	**53-44-101028955**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**09**	**2024**	**03**	**11**	**2023**	**00:00**	**03**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INTERVINCO S.A.S	**NIT: 901.013.868-0**	CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	SANTA MARTA, MAGDALENA	3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE COLOSO	**NIT: 892.280.053-7**	PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	COLOSO, SUCRE	2511051

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,076.00	$ *******8,000.00	$ *******9,134.00	$ ************57,210.00	$ ******238,238,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESO	153932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015801431654(3900)000000057210(96)20241102

REFERENCIA PAGO:

1101580143165-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101028955	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	09	2024	03	11	2023	00:00	03	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INTERVINCO S.A.S		**NIT: 901.013.868-0**
DIRECCIÓN: CR 16 D NRO. 11 B - 35 P 1 URB RIASCOS	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3205312156

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE COLOSO		**NIT: 892.280.053-7**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO EL COLOSO	**CIUDAD:** COLOSO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2511051

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-44-101028955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Daniel Felipe Suarez Estrada <daniel.suarez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 06/08/2024 9:59

Para:Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>
CC:Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Señor **Dager Manrique Paternina**

Alcalde Municipal Coloso - Sucre
Dirección: Calle 13 A #4A-80 Palacio Municipal.
Municipio Coloso - Sucre.

REFERENCIA: Convenio No. 1620 de 2023, suscrito entre la Nación, Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Municipio de Coloso – Sucre.

ASUNTO: Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023.

Estimado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior y el Municipio de Coloso, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE."***, el cual se suscribió el **28 de junio de 2023,** con un plazo de terminación actual hasta el **18 de octubre de 2024.**

Expuesto lo anterior, es claro que, de conformidad con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1620 de 2023 es de suma importancia que se dé cabal cumplimiento a lo allí establecido por los extremos contractuales a la luz de la obligatoriedad que genera su cumplimiento para las partes.

Así pues, por parte de la supervisión del Ministerio del Interior se solicita respetuosamente de acuerdo a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION: 7)*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los* ***primeros cinco (5) días hábiles de cada mes****, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*.", enviar la información actualizada del convenio interadministrativo del asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que, la administración municipal a la presente fecha se encuentra pendiente de enviar la siguiente información:

1. Informes de supervisión: Mes de julio de 2024.
2. Informes financieros: Mes de julio de 2024.
3. Extractos bancarios: Mes de junio y julio de 2024.
4. Informes semanales de interventoría de la semana 14 a la presente fecha.

De lo antes expuesto, se puede colegir el presunto incumplimiento contractual a causa del retraso en la remisión de la información del convenio en mención, dado que, desde el mes de julio de 2024 no se realiza él envió de la totalidad de la información precitada.

Por lo anterior, el Ministerio del interior iniciara el proceso de presunto incumplimiento al convenio 1620-23 y estudiara la pertinencia de hacer efectiva la ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS****. Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo",* situación la cual podrá ser subsanada por la administración municipal mediante el envío de la información a más tardar el día 9 de agosto de 2024.

Como resultado esperado a la presente misiva, se solicita respetuosamente presentar a más tardar el viernes la información actualizada del convenio interadministrativo de cofinanciación 1620 de 2023. Los documentos anteriores, con el objetivo de lograr una correcta ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación del asunto suscrito entre el Ministerio del Interior FONSECON y el municipio de Coloso - Sucre so pena de las acciones jurídicas que se puedan desprender. Se reitera que, de no dar respuesta en los términos previamente descritos a la solicitud, no solo se iniciará los procesos descritos, sino que se solicitará el acompañamiento a los respetivos órganos de control.

Desde el Ministerio del Interior estaremos atentos a los resultados de esta gestión, e igualmente prestos a coadyubar en lo que se requiera, a fin de que la entrega del proyecto infraestructura para la convivencia sea una realidad para la población de Coloso - Sucre.

Para los fines pertinentes, agradecemos enviar la información a los correos daniel.suarez@mininterior.gov.co, y jenny.lavao@mininterior.gov.co a nombre del Arq. Daniel Suarez y la Ing. Jenny Paola Lavao.

Sin otro particular, quedo atento a los resultados de la presente gestión.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

RV: SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Daniel Felipe Suarez Estrada <daniel.suarez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Lun 12/08/2024 11:53

Para:Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>
CC:Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente correo se reitera de manera respetuosa la solicitud de la información realizada vía correo electrónico el día 6 de agosto de 2024, toda vez que, actualmente se continuo incumplimiento las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo 1620-23. Lo anterior, con el objetivo de evitar el inicio del proceso sancionatorio a la administración municipal de Coloso – Sucre.

Quedo atento a su respuesta en el menor tiempo posible.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Daniel Felipe Suarez Estrada
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 9:59
Para: Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Señor **Dager Manrique Paternina**

Alcalde Municipal Coloso - Sucre
Dirección: Calle 13 A #4A-80 Palacio Municipal.
Municipio Coloso - Sucre.

REFERENCIA: Convenio No. 1620 de 2023, suscrito entre la Nación, Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Municipio de Coloso – Sucre.

ASUNTO: Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023.

Estimado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior y el Municipio de Coloso, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE."***, el cual se suscribió el **28 de junio de 2023,** con un plazo de terminación actual hasta el **18 de octubre de 2024.**

Expuesto lo anterior, es claro que, de conformidad con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1620 de 2023 es de suma importancia que se dé cabal cumplimiento a lo allí establecido por los extremos contractuales a la luz de la obligatoriedad que genera su cumplimiento para las partes.

Así pues, por parte de la supervisión del Ministerio del Interior se solicita respetuosamente de acuerdo a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION: 7)*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los* ***primeros cinco (5) días hábiles de cada mes****, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*.", enviar la información actualizada del convenio interadministrativo del asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que, la administración municipal a la presente fecha se encuentra pendiente de enviar la siguiente información:

1. Informes de supervisión: Mes de julio de 2024.
2. Informes financieros: Mes de julio de 2024.
3. Extractos bancarios: Mes de junio y julio de 2024.
4. Informes semanales de interventoría de la semana 14 a la presente fecha.

De lo antes expuesto, se puede colegir el presunto incumplimiento contractual a causa del retraso en la remisión de la información del convenio en mención, dado que, desde el mes de julio de 2024 no se realiza él envió de la totalidad de la información precitada.

Por lo anterior, el Ministerio del interior iniciara el proceso de presunto incumplimiento al convenio 1620-23 y estudiara la pertinencia de hacer efectiva la ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS****. Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo",* situación la cual podrá ser subsanada por la administración municipal mediante el envío de la información a más tardar el día 9 de agosto de 2024.

Como resultado esperado a la presente misiva, se solicita respetuosamente presentar a más tardar el viernes la información actualizada del convenio interadministrativo de cofinanciación 1620 de 2023. Los documentos anteriores, con el objetivo de lograr una correcta ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación del asunto suscrito entre el Ministerio del Interior FONSECON y el municipio de Coloso - Sucre so pena de las acciones jurídicas que se puedan desprender. Se reitera que, de no dar respuesta en los términos previamente descritos a la solicitud, no solo se iniciará los procesos descritos, sino que se solicitará el acompañamiento a los respetivos órganos de control.

Desde el Ministerio del Interior estaremos atentos a los resultados de esta gestión, e igualmente prestos a coadyubar en lo que se requiera, a fin de que la entrega del proyecto infraestructura para la convivencia sea una realidad para la población de Coloso - Sucre.

Para los fines pertinentes, agradecemos enviar la información a los correos daniel.suarez@mininterior.gov.co, y jenny.lavao@mininterior.gov.co a nombre del Arq. Daniel Suarez y la Ing. Jenny Paola Lavao.

Sin otro particular, quedo atento a los resultados de la presente gestión.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Re: SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>

Mar 13/08/2024 14:45

Para:Daniel Felipe Suarez Estrada <daniel.suarez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
CC:Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (121 KB)
Junio 2024 (37).pdf;

Con voluntad de servicio,

SHIRLEY QUIÑONEZ PATERNINA
Secretaria de Planeación ,Infraestructura y Medio Ambiente
Ingeniera Civil
Móvil: 3003888060
Calle 13 A No. 4 - 62 Plaza Principal, Palacio Municipal Colosó, Sucre.
Teléfono: (5) 2499873 - 2499052
Código Postal 707030

El mar, 13 ago 2024 a las 14:28, Planeacion coloso-sucre.gov.co (<planeacion@coloso-sucre.gov.co>) escribió:

> Buenas Tardes.
>
> Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adjuntamos
>
> 1. Informes de supervisión: Mes de julio de 2024.
> 2. Informes financieros: Mes de julio de 2024.
> 3. Extractos bancarios: Mes de junio y julio de 2024.
> 4. Informes semanales de interventoría de la semana 14 a la presente fecha.
>
> *Con voluntad de servicio,*
>
> ***SHIRLEY QUIÑONEZ PATERNINA***
> ***Secretaria de Planeación ,Infraestructura y Medio Ambiente***
> ***Ingeniera Civil***
> ***Móvil: 3003888060***
> *Calle 13 A No. 4 - 62 Plaza Principal, Palacio Municipal Colosó, Sucre.*
> *Teléfono: (5) 2499873 - 2499052*
> *Código Postal 707030*
>
> El lun, 12 ago 2024 a las 11:53, Daniel Felipe Suarez Estrada (<daniel.suarez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>) escribió:

Buenos días,

Por medio del presente correo se reitera de manera respetuosa la solicitud de la información realizada vía correo electrónico el día 6 de agosto de 2024, toda vez que, actualmente se continuo incumplimiento las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo 1620-23. Lo anterior, con el objetivo de evitar el inicio del proceso sancionatorio a la administración municipal de Coloso – Sucre.

Quedo atento a su respuesta en el menor tiempo posible.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Daniel Felipe Suarez Estrada
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 9:59
Para: Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Señor **Dager Manrique Paternina**

Alcalde Municipal Coloso - Sucre
Dirección: Calle 13 A #4A-80 Palacio Municipal.
Municipio Coloso - Sucre.

REFERENCIA: Convenio No. 1620 de 2023, suscrito entre la Nación, Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Municipio de Coloso – Sucre.

ASUNTO: Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023.

Estimado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior y el Municipio de Coloso, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE."***, el cual se suscribió el **28 de junio de 2023,** con un plazo de terminación actual hasta el **18 de octubre de 2024.**

Expuesto lo anterior, es claro que, de conformidad con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1620 de 2023 es de suma importancia que se dé cabal cumplimiento a lo allí establecido por los extremos contractuales a la luz de la obligatoriedad que genera su cumplimiento para las partes.

Así pues, por parte de la supervisión del Ministerio del Interior se solicita respetuosamente de acuerdo a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION: 7)*** *Elaborar, publicar en*

plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los ***primeros cinco (5) días hábiles de cada mes****, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*.", enviar la información actualizada del convenio interadministrativo del asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que, la administración municipal a la presente fecha se encuentra pendiente de enviar la siguiente información:

1. Informes de supervisión: Mes de julio de 2024.
2. Informes financieros: Mes de julio de 2024.
3. Extractos bancarios: Mes de junio y julio de 2024.
4. Informes semanales de interventoría de la semana 14 a la presente fecha.

De lo antes expuesto, se puede colegir el presunto incumplimiento contractual a causa del retraso en la remisión de la información del convenio en mención, dado que, desde el mes de julio de 2024 no se realiza él envió de la totalidad de la información precitada.

Por lo anterior, el Ministerio del interior iniciara el proceso de presunto incumplimiento al convenio 1620-23 y estudiara la pertinencia de hacer efectiva la ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS****. Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo",* situación la cual podrá ser subsanada por la administración municipal mediante el envío de la información a más tardar el día 9 de agosto de 2024.

Como resultado esperado a la presente misiva, se solicita respetuosamente presentar a más tardar el viernes la información actualizada del convenio interadministrativo de cofinanciación 1620 de 2023. Los documentos anteriores, con el objetivo de lograr una correcta ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación del asunto suscrito entre el Ministerio del Interior FONSECON y el municipio de Coloso - Sucre so pena de las acciones jurídicas que se puedan desprender. Se reitera que, de no dar respuesta en los términos previamente descritos a la solicitud, no solo se iniciará los procesos descritos, sino que se solicitará el acompañamiento a los respetivos órganos de control.

Desde el Ministerio del Interior estaremos atentos a los resultados de esta gestión, e igualmente prestos a coadyubar en lo que se requiera, a fin de que la entrega del proyecto infraestructura para la convivencia sea una realidad para la población de Coloso - Sucre.

Para los fines pertinentes, agradecemos enviar la información a los correos daniel.suarez@mininterior.gov.co, y jenny.lavao@mininterior.gov.co a nombre del Arq. Daniel Suarez y la Ing. Jenny Paola Lavao.

Sin otro particular, quedo atento a los resultados de la presente gestión.

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Re: SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>

Mar 13/08/2024 14:30

Para:Daniel Felipe Suarez Estrada <daniel.suarez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
CC:Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

10 archivos adjuntos (9 MB)

INFORME MENSUAL DE SUPERVISION CONVENIO 1620 COLOSO-SUCRE JULIO 2024.pdf; informe financiero julio sacudete.pdf; Julio 2024 (32).pdf; SEMANA 14.pdf; INFORMES SEMANALES. 15.pdf; INFORMES SEMANALES. 16.pdf; SEMANA 17 (1).pdf; SEMANA 18.pdf; SEMANA 19.pdf; SEMANA 20.pdf;

Buenas Tardes.

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adjuntamos

1. Informes de supervisión: Mes de julio de 2024.
2. Informes financieros: Mes de julio de 2024.
3. Extractos bancarios: Mes de junio y julio de 2024.
4. Informes semanales de interventoría de la semana 14 a la presente fecha.

Con voluntad de servicio,

SHIRLEY QUIÑONEZ PATERNINA
Secretaria de Planeación ,Infraestructura y Medio Ambiente
Ingeniera Civil
Móvil: 3003888060
Calle 13 A No. 4 - 62 Plaza Principal, Palacio Municipal Colosó, Sucre.
Teléfono: (5) 2499873 - 2499052
Código Postal 707030

El lun, 12 ago 2024 a las 11:53, Daniel Felipe Suarez Estrada (<daniel.suarez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>) escribió:

> Buenos días,
>
> Por medio del presente correo se reitera de manera respetuosa la solicitud de la información realizada vía correo electrónico el día 6 de agosto de 2024, toda vez que, actualmente se continuo incumplimiento las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo 1620-23. Lo anterior, con el objetivo de evitar el inicio del proceso sancionatorio a la administración municipal de Coloso – Sucre.
>
> Quedo atento a su respuesta en el menor tiempo posible.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Daniel Felipe Suarez Estrada
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 9:59
Para: Planeacion coloso-sucre.gov.co <planeacion@coloso-sucre.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CONV1620-23 COLOSO

Señor **Dager Manrique Paternina**

Alcalde Municipal Coloso - Sucre
Dirección: Calle 13 A #4A-80 Palacio Municipal.
Municipio Coloso - Sucre.

REFERENCIA: Convenio No. 1620 de 2023, suscrito entre la Nación, Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Municipio de Coloso – Sucre.

ASUNTO: Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023.

Estimado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior y el Municipio de Coloso, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1620 de 2023, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE."***, el cual se suscribió el **28 de junio de 2023,** con un plazo de terminación actual hasta el **18 de octubre de 2024.**

Expuesto lo anterior, es claro que, de conformidad con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1620 de 2023 es de suma importancia que se dé cabal cumplimiento a lo allí establecido por los extremos contractuales a la luz de la obligatoriedad que genera su cumplimiento para las partes.

Así pues, por parte de la supervisión del Ministerio del Interior se solicita respetuosamente de acuerdo a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION: 7)*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los* ***primeros cinco (5) días hábiles de cada mes****, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*.", enviar la información actualizada del convenio interadministrativo del asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que, la

administración municipal a la presente fecha se encuentra pendiente de enviar la siguiente información:

1. Informes de supervisión: Mes de julio de 2024.
2. Informes financieros: Mes de julio de 2024.
3. Extractos bancarios: Mes de junio y julio de 2024.
4. Informes semanales de interventoría de la semana 14 a la presente fecha.

De lo antes expuesto, se puede colegir el presunto incumplimiento contractual a causa del retraso en la remisión de la información del convenio en mención, dado que, desde el mes de julio de 2024 no se realiza él envió de la totalidad de la información precitada.

Por lo anterior, el Ministerio del interior iniciara el proceso de presunto incumplimiento al convenio 1620-23 y estudiara la pertinencia de hacer efectiva la ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS**. Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo",* situación la cual podrá ser subsanada por la administración municipal mediante el envío de la información a más tardar el día 9 de agosto de 2024.

Como resultado esperado a la presente misiva, se solicita respetuosamente presentar a más tardar el viernes la información actualizada del convenio interadministrativo de cofinanciación 1620 de 2023. Los documentos anteriores, con el objetivo de lograr una correcta ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación del asunto suscrito entre el Ministerio del Interior FONSECON y el municipio de Coloso - Sucre so pena de las acciones jurídicas que se puedan desprender. Se reitera que, de no dar respuesta en los términos previamente descritos a la solicitud, no solo se iniciará los procesos descritos, sino que se solicitará el acompañamiento a los respetivos órganos de control.

Desde el Ministerio del Interior estaremos atentos a los resultados de esta gestión, e igualmente prestos a coadyubar en lo que se requiera, a fin de que la entrega del proyecto infraestructura para la convivencia sea una realidad para la población de Coloso - Sucre.

Para los fines pertinentes, agradecemos enviar la información a los correos daniel.suarez@mininterior.gov.co, y jenny.lavao@mininterior.gov.co a nombre del Arq. Daniel Suarez y la Ing. Jenny Paola Lavao.

Sin otro particular, quedo atento a los resultados de la presente gestión.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Apoyo a la Supervisión
ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA
daniel.suarez@mininterior.gov.co
Cel: 3217831526.
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co